TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES
2021 - 2022

SALA REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO · GUERRERO · MORELOS · PUEBLA · TLAXCALA



342.7999
T837il
2023

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Informe de labores 2021-2022 : Sala Regional Ciudad de México / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2023.
1 recurso en línea (113 páginas) : diagramas, fotografías, ilustraciones.

1. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Sala Regional Ciudad de México IV circunscripción - Informe de labores 2021-2022. 2. Derecho electoral - Justicia electoral - México. 3. Derechos humanos - Derechos políticos - México. 4. Principios constitucionales - Democracia - México. 5. Derecho a la información - Acceso a la información pública. 6. Administración pública - Gestión pública - Transparencia de la gestión pública. 7. Rendición de cuentas. 8. Justicia abierta. I. Título.

Informe de labores 2021-2022.
Sala Regional Ciudad de México

Edición 2023.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,
04480, Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 55-5728-2300 y 55-5728-2400.

IV circunscripción plurinominal, Sala Regional Ciudad de México.
Adolfo López Mateos 1926, Tlacopac,
01049, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Teléfono 55-5322-9630, ext. 3852.

Edición: Dirección General de Documentación.

www.te.gob.mx
TEPJF_SRCDMX
SRCDMX
SRCDMX
https://www.te.gob.mx/salas_regionales/sala/cdmx

DIRECTORIO

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO
MAGISTRADA Y MAGISTRADOS



María G. Silva Rojas
Magistrada presidenta

Luis Enrique Rivero Carrera
Magistrado en funciones

José Luis Ceballos Daza
Magistrado

DIRECTORIO

TITULARES

Laura Tetetla Román
Secretaría General de Acuerdos

Gerardo Alfonso Quezada Jallath
Delegación Administrativa

Claudia L. Garza Urquidy
Secretaría Ejecutiva

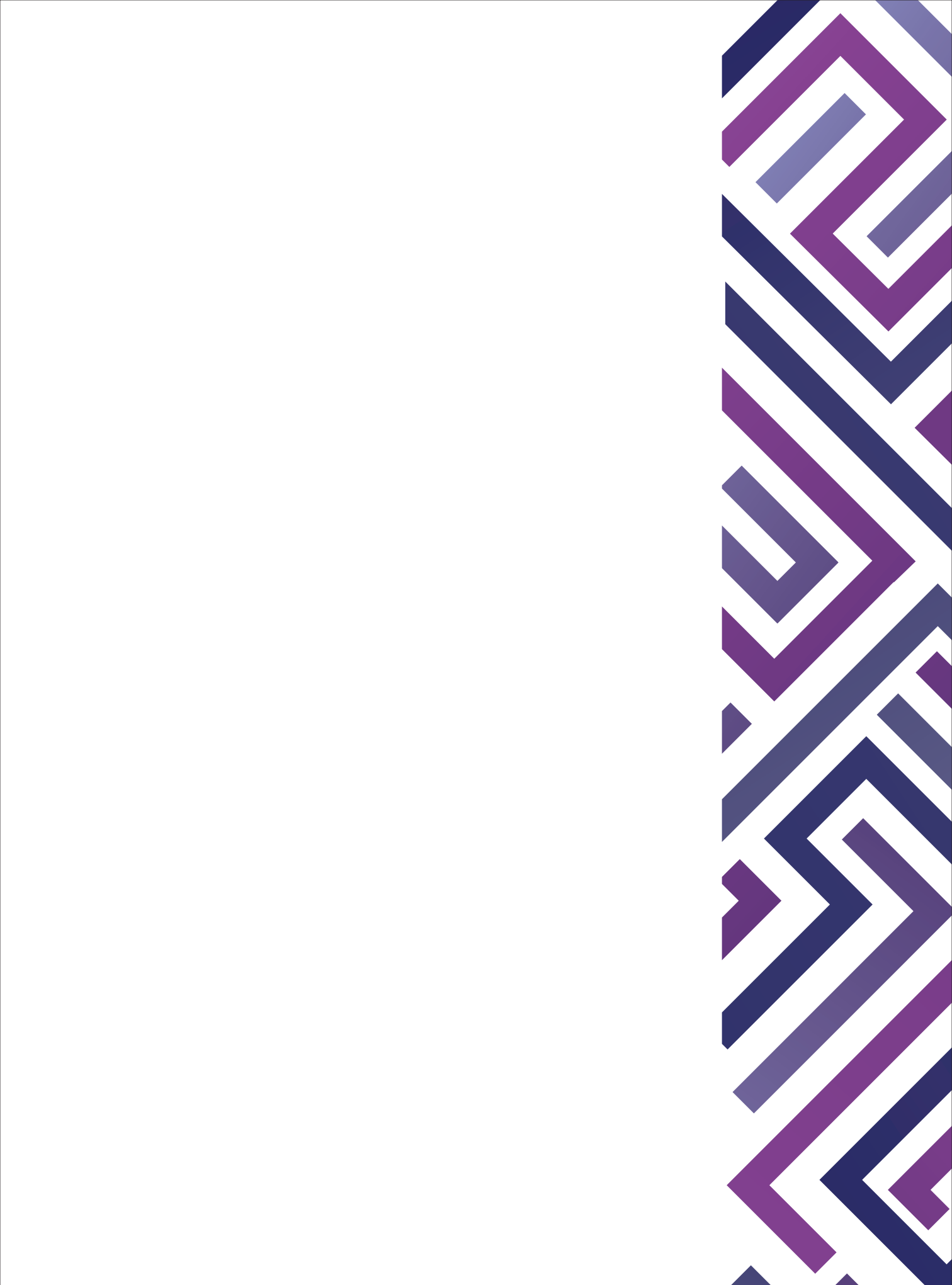
DIRECTORIO

SALA SUPERIOR
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

Reyes Rodríguez Mondragón
Presidente

Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Indalfer Infante Gonzales
Felipe de la Mata Pizaña

Janine M. Otálora Malassis
Mónica Aralí Soto Fregoso
José Luis Vargas Valdez



CONTENIDO



Presentación 11



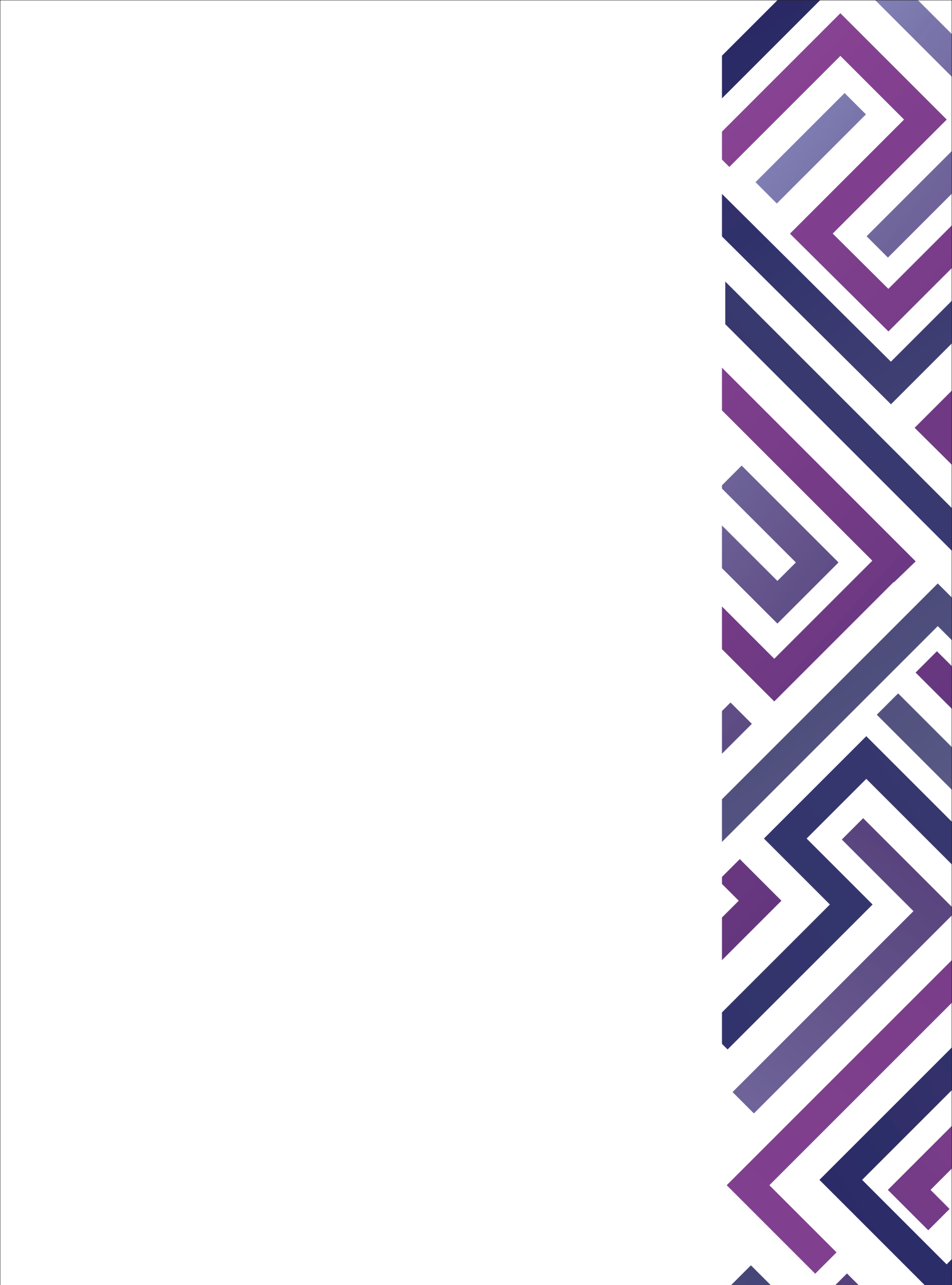
Tribunal garante, de derechos e incluyente 17



Tribunal abierto, transparente y colaborativo 63



Tribunal eficiente, eficaz y profesional 103





PRESENTACIÓN



La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) rinde su informe de labores anual, correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, en estricto apego a los artículos 178, fracciones XIV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 51, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Durante este periodo, en el que se ha procurado una nueva cultura laboral en materias de sanidad y de protección —derivado de la pandemia de la COVID-19—, las magistraturas y el personal que integra la Sala Regional renovaron su compromiso con la impartición de una justicia electoral completa, imparcial y congruente que contribuya al fortalecimiento de un tribunal abierto, transparente, colaborativo, garante de derechos, incluyente, eficiente, eficaz y profesional.

En dicho contexto, este órgano jurisdiccional conoció asuntos en las entidades que integran la IV circunscripción plurinominal relacionados, principalmente, con procedimientos especiales sancionadores, actos de órganos electorales, cómputo y validez de elecciones, entrega de constancias de mayoría y vida interna de los partidos políticos.

Asimismo, recibió y analizó controversias de comicios locales vinculadas con la elección de integrantes de alcaldías, diputaciones, ayuntamientos, juntas auxiliares, presidencias de comunidades, delegaciones y comisarías municipales y autoridades tradicionales de pueblos originarios y comunidades indígenas.

Como tribunal incluyente y de derechos, la Sala Regional Ciudad de México emitió criterios, entre otros, para garantizar el acceso a la

justicia y los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas y sus integrantes, así como de los grupos en situación de vulnerabilidad; reconoció que estos tienen derecho a que se les consulte respecto de actos de autoridad que puedan tener incidencia en su esfera de derechos. De igual forma se pronunció en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género; por ejemplo, cuando una mujer acuse la comisión de ese tipo de violencia al haber ocupado un cargo público o haya sido candidata a uno, se actualizará la competencia electoral, a pesar de que al momento de la denuncia ya no tuviera tal calidad. Por otra parte, determinó que las fórmulas registradas en una acción afirmativa deben integrarse por 2 personas pertenecientes al grupo en situación de vulnerabilidad para garantizar la ocupación efectiva de los cargos.

Aunado a ello, el pleno continuó con la celebración de audiencias de alegatos a fin de refrendar el compromiso con una justicia abierta a la ciudadanía y a las partes interesadas. Entre los alegatos planteados destacan —por la cantidad de estos— los relativos al cómputo, la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias de mayoría de elecciones de ayuntamientos de Morelos; la asignación de regidurías y las elecciones de juntas auxiliares en Puebla, y distintos casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

La Sala Regional —como tribunal abierto, transparente y colaborativo— dio continuidad a los proyectos que había realizado de manera ininterrumpida hasta 2020 —y que se suspendieron por motivo de la pandemia— para fomentar la colaboración interinstitucional, la rendición de cuentas y la discusión acerca de diversos temas del derecho electoral. En ese sentido, se llevó a cabo el Quinto Ciclo de Diálogos Democráticos, en el que se analizaron asuntos como el acceso a la justicia y los grupos en situación de vulnerabilidad; el impacto del contexto de violencia en las democracias, y la independencia de los órganos judiciales y de los organismos constitucionales autónomos.

De igual manera, se propició el análisis y el debate en torno a las resoluciones de la Sala Ciudad de México en materia de género, así como de pueblos y comunidades indígenas, originarios o equiparables, y de sus integrantes, para mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia electoral.

Por primera vez se celebraron los Diálogos Interinstitucionales, en los que las instituciones electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, identificaron retos, áreas de oportunidad y posibles soluciones acerca de cuestiones particulares de cada entidad de la circunscripción. Asimismo, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales del TEPJF, se realizó un encuentro regional con el fin de fortalecer los puentes de comunicación y optimizar el uso de recursos mediante el diálogo y la colaboración interinstitucionales, así como encontrar mecanismos y herramientas para mejorar la impartición de justicia.

Con el compromiso de consolidar un modelo de justicia abierta, se elaboraron y difundieron oportunamente —en plataformas sociodigitales— materiales acerca de la labor institucional, como boletines de prensa, infografías y videocápsulas de los criterios o las decisiones jurisdiccionales más significativos. Por otra parte, se hicieron publicaciones en las cuentas institucionales, las redes sociales y algunas plataformas digitales respecto a las audiencias de alegatos celebradas, las sesiones públicas y los resolutivos en estas, y a partir de mayo se comenzó a publicar también el sentido esencial de las sentencias que se determinan en las sesiones privadas, entre otras.

Como tribunal eficiente, eficaz y profesional, se llevó a cabo un ejercicio de los recursos asignados en apego a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la institución. Se continuó con la implementación de medidas para el cuidado del personal y de quienes asistieron a las instalaciones, derivado de la contingencia sanitaria por la COVID-19. Además, se ha procurado cumplir con la paridad de género en la integración de la Sala Regional Ciudad de México y que esta sea una

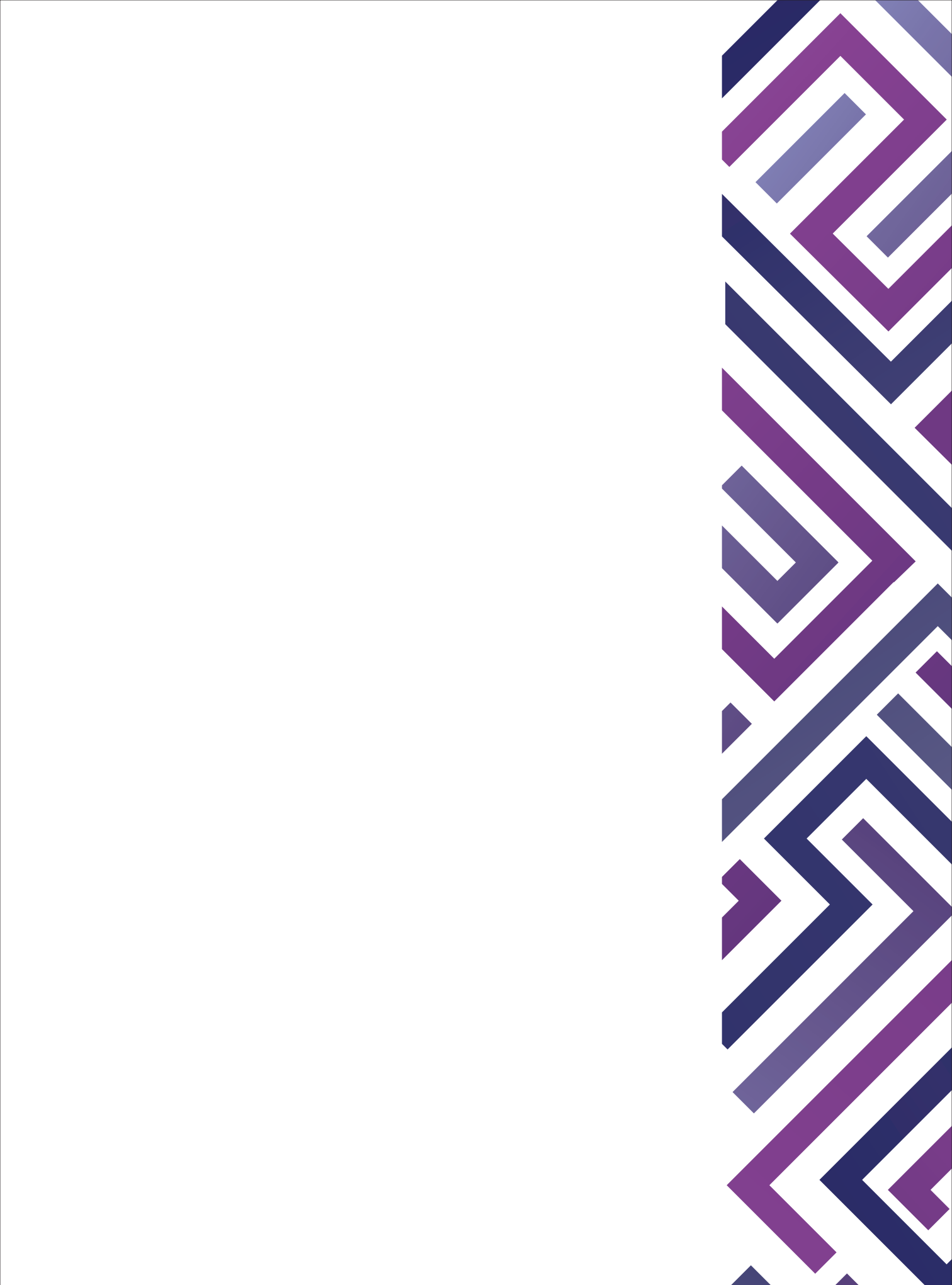
institución en la que es posible desarrollar una carrera profesional en la impartición de la justicia electoral.

Al mismo tiempo, se concluyeron los trámites para la renovación del Certificado de Calidad Ambiental, con lo cual la Sala Regional refrenda el compromiso de ser una institución limpia y que implementa buenas prácticas encaminadas a la preservación del medio ambiente.

Por otra parte, en el periodo informado concluyó el mandato constitucional del magistrado presidente Héctor Romero Bolaños, cuya invaluable contribución se centró en la ampliación de los derechos humanos de la ciudadanía y de los grupos en situación de vulnerabilidad.

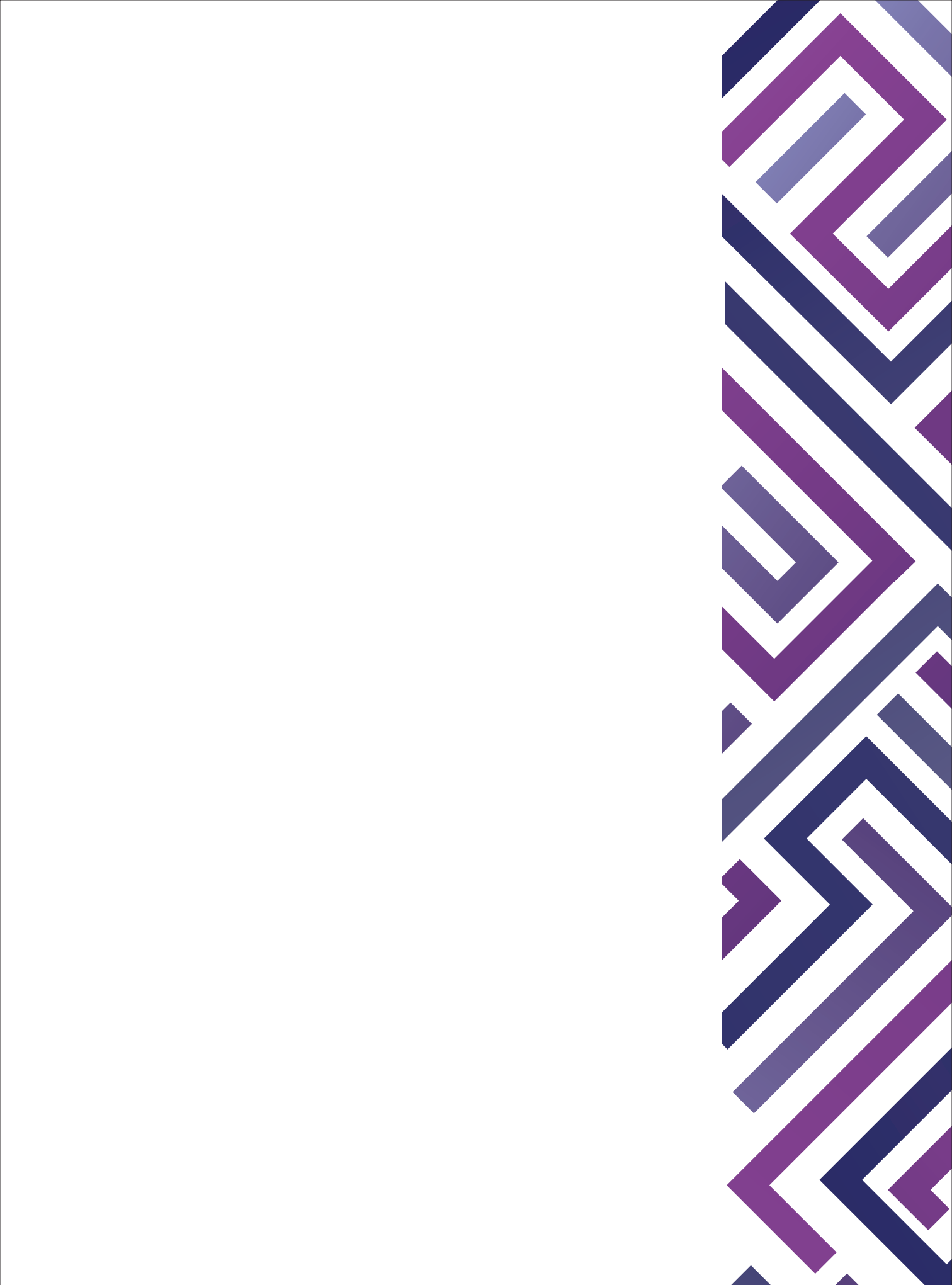
Asimismo, con el fin de continuar con el adecuado ejercicio de atribuciones constitucionales y legales de este órgano jurisdiccional, la magistrada María G. Silva Rojas fungió como presidenta por ministerio de ley a partir del 7 de marzo de 2022; el 6 de abril siguiente, el pleno la designó presidenta interina de la Sala Regional Ciudad de México, y el 5 de octubre del mismo año, presidenta sustituta. Aunado a ello, en marzo de 2022 se nombró magistrado en funciones al entonces secretario de estudio y cuenta Luis Enrique Rivero Carrera.

De esa manera, por medio de este ejercicio de rendición de cuentas, quienes integran este órgano jurisdiccional ponen al escrutinio de la sociedad los principales resultados y logros de la labor institucional, con la convicción de contribuir al fortalecimiento de la democracia en México.





TRIBUNAL GARANTE, DE DERECHOS E INCLUYENTE



La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cumplió su mandato de impartir una justicia electoral completa, imparcial y congruente con la ciudadanía, los partidos políticos y otras partes actoras que presentaron diversos medios de impugnación para su conocimiento y resolución.

Este órgano jurisdiccional resolvió controversias de Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala —entidades correspondientes a la IV circunscripción plurinominal electoral— relacionadas con procedimientos especiales sancionadores, actos de órganos electorales, cómputo y validez de elecciones, entrega de constancias de mayoría, vida interna de los partidos políticos y violencia política contra las mujeres en razón de género, entre otros asuntos.

Asimismo, analizó impugnaciones de comicios locales vinculadas con la elección de integrantes de alcaldías, diputaciones y ayuntamientos. Dichas controversias fueron presentadas, principalmente, por personas candidatas y partidos políticos, tanto nacionales como locales. Además, se resolvieron impugnaciones relacionadas con elecciones de juntas auxiliares, presidencias de comunidad, delegaciones y comisarías municipales, así como autoridades tradicionales indígenas o de pueblos originarios ubicados en la IV circunscripción plurinominal.

Asuntos recibidos

En la Sala Regional se presentaron 753 medios de impugnación durante el periodo del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022. La mayoría de los asuntos (88.30 %) no estaban vinculados a algún proceso electoral, como se observa en el cuadro 1 y la gráfica 1.

Comparado con el mismo periodo de 2018-2019,[1] la totalidad de impugnaciones recibidas disminuyó 48.20 %; no obstante, se dio un incremento de 79.60 %[2] en los asuntos recibidos vinculados a un proceso comicial.

De los asuntos recibidos en el periodo que se informa, 23 juicios[3] estaban relacionados con los procesos electorales locales extraordinarios de 2021-2022.

Cuadro 1. Asuntos recibidos vinculados y no vinculados a un proceso electoral

Asuntos	Cantidad	Porcentaje (%)
No vinculados a proceso electoral	665	88.30
Vinculados a proceso electoral	88[A]	11.70
Total	753	100.00

[A] Se incluyen elecciones de integrantes de ayuntamientos de Puebla y Morelos; de agentes y subagentes municipales en Puebla, Tlaxcala y Morelos; de personas delegadas y subdelegadas municipales en Puebla; de presidencias de comunidad en Tlaxcala; de alcaldías de Ciudad de México, y asuntos relacionados con el registro federal de personas electoras —listado nominal—. Dichos asuntos, en términos de los registros del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, están clasificados como vinculados a un proceso electivo.

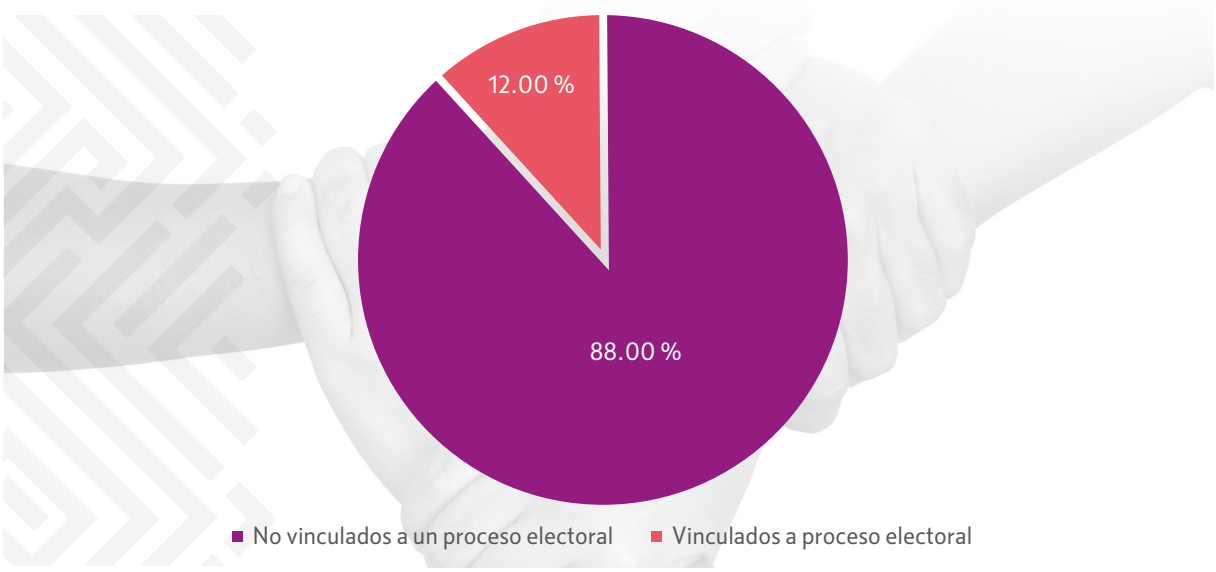
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

1 Se tomó como referencia dicho periodo porque fue el siguiente al proceso electoral 2017-2018.

2 En el periodo del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 se recibieron 1,452 medios de impugnación, de los cuales 1,403 no estaban vinculados a un proceso electoral y 49, sí.

3 Se incluyen asuntos relacionados con las elecciones de ayuntamientos en Puebla, así como con la exclusión del listado nominal en Tlaxcala. Asimismo, se consideran 2 asuntos generales por medio de los cuales se informó del inicio del proceso electoral extraordinario en Puebla y 1 resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización.

Gráfica 1. Asuntos recibidos vinculados y no vinculados a un proceso electoral



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Asuntos resueltos



El pleno de la Sala Regional resolvió 941 medios de impugnación en un tiempo promedio de 60 días por cada 1. De las impugnaciones resueltas, 70.50 % no estuvieron relacionadas con un proceso electoral y 29.50 %, sí, como se detalla en el cuadro 2. Cabe señalar que, de la totalidad de los asuntos resueltos, 25[4] estaban vinculados con los procesos electorales locales extraordinarios de 2021-2022.

[4] Se incluyen 2 asuntos generales, 1 en el que el Instituto Electoral del Estado de Puebla informó acerca del inicio del proceso electoral extraordinario en dicha entidad y 1 en el que el Instituto Nacional Electoral dio a conocer una resolución de su Consejo General en materia de fiscalización respecto del proceso electoral extraordinario en Puebla; 16 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas), de los cuales 4 están relacionados con la elección extraordinaria de presidencias de comunidad en Tlaxcala y 12 con la elección de ayuntamientos en Guerrero —2 que ingresaron en el periodo anterior— y Puebla, y 7 juicios de revisión constitucional electoral vinculados con la elección extraordinaria de Puebla.

Cuadro 2. Asuntos resueltos vinculados y no vinculados a un proceso electoral

Asuntos	Cantidad	Porcentaje (%)
No vinculados a proceso electoral	663	70.50
Vinculados a proceso electoral	278[A]	29.50
Total	**941**	**100.00**

[A] Se incluyen asuntos relacionados con procedimientos especiales sancionadores, fiscalización, comités de la ciudadanía y elección del concejo electoral de la Coordinación de Enlace Territorial en Ciudad de México; ayuntamientos —incluidas las elecciones extraordinarias que hubo en la IV circunscripción— y comisarías municipales en Guerrero; ayuntamientos, delegaciones municipales y submunicipales, así como resoluciones de las revisiones de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a las diputaciones locales en Morelos; ayuntamientos y elecciones extraordinarias y de juntas auxiliares en Puebla; elección de presidencias de comunidad en Tlaxcala, y credencial para votar y lista nominal de personas electoras. Dichos asuntos, en términos de los registros del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, están clasificados como vinculados a un proceso electivo.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

En el cuadro 3 se desglosan los temas de las impugnaciones resueltas, de las cuales más de la mitad se relacionan con procedimientos sancionadores, actos de órganos comiciales, cómputo y validez de elecciones, vida interna de partidos políticos y controversias laborales.

Cuadro 3. Asuntos resueltos clasificados por tema

Tema	Cantidad	Porcentaje (%)
Procedimientos especial sancionador y ordinario sancionador	153	16.25
Actos de órganos electorales	130	13.82
Cómputo, validez y entrega de constancias de mayoría de la elección	89	9.45
Vida interna de los partidos políticos	87	9.24
Controversias laborales	85	9.04
Acceso y ejercicio al cargo	71	7.55
Asignación por el principio de representación proporcional	67	7.12
Elecciones por usos y costumbres o sistema normativo interno	67	7.12
Elección de delegaciones y subdelegaciones municipales	61	6.48
Fiscalización	28	2.98

Continuación.

Tema	Cantidad	Porcentaje (%)
Registro federal de electores (y personas electoras)	22	2.33
Asuntos generales	20	2.13
Comisiones de participación comunitaria[A] y concejos de los pueblos	10	1.07
Violencia política contra las mujeres en razón de género	10	1.07
Integración de los órganos electorales	9	0.95
Revocación de mandato	9	0.95
Actos de órganos no electorales	8	0.85
Elección extraordinaria	6	0.63
Documentación y material electorales	4	0.42
Derecho de petición	2	0.22
Reglamentos	2	0.22
Candidaturas independientes	1	0.11
Total	**941**	**100.00**

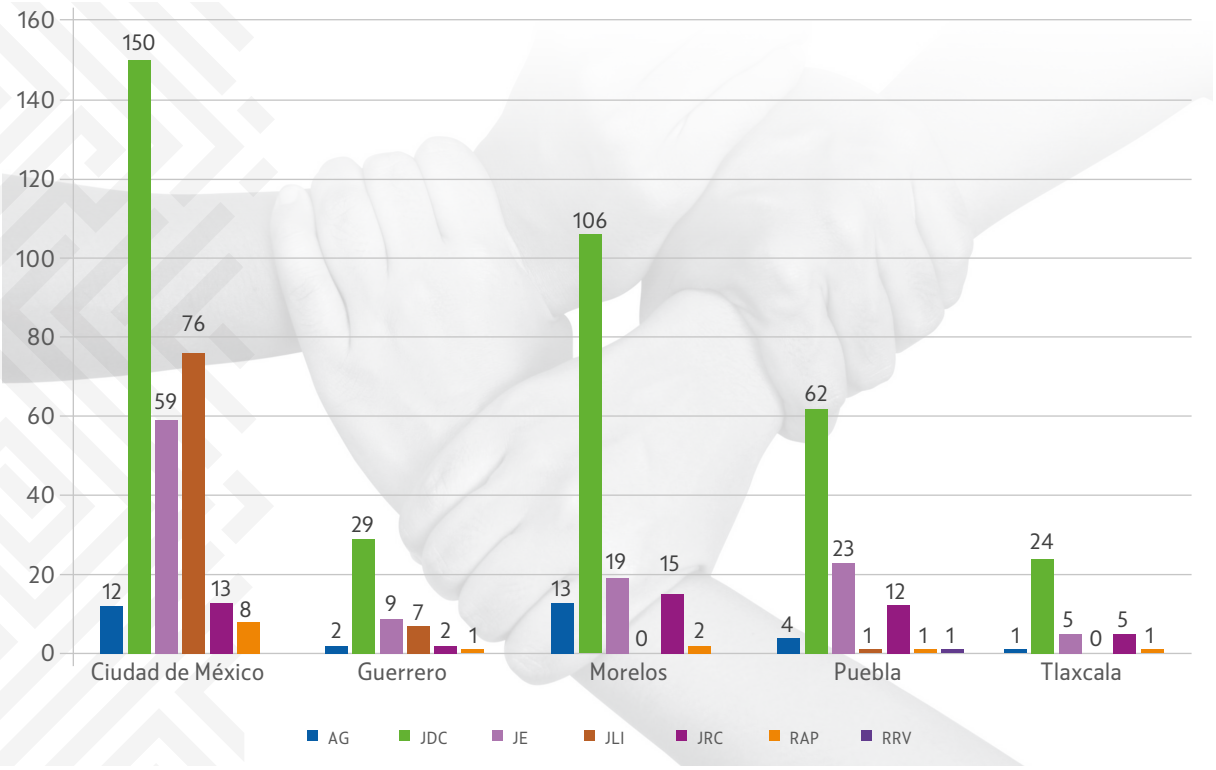
[A] Algunos de estos asuntos están clasificados en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos como comités ciudadanos, que es el nombre que tenían en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la cual se abrogó en 2019 con la promulgación de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en la que recibieron el nombre de comisiones de participación comunitaria; ello, derivado de la fecha cuando se actualizó dicha denominación en el sistema.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Asuntos resueltos no vinculados a un proceso electoral

La Sala Regional Ciudad de México resolvió 663 medios no vinculados a un proceso electoral, principalmente de Ciudad de México, que abarcó 47.96 %; Morelos, que registró 23.38 %, y Puebla, con 15.69 por ciento. Más de la mitad de las controversias resueltas fueron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas) (JDC), al representar 55.96 % de los casos, seguidos de los juicios electorales (JE), con 17.35 %, y los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y sus servidores (y personas servidoras) (JLI), con 12.67 por ciento. El detalle por entidad federativa de la IV circunscripción plurinominal se presenta en la gráfica 2.

Gráfica 2. Tipos de medios de impugnación no vinculados a un proceso electoral resueltos por entidad federativa



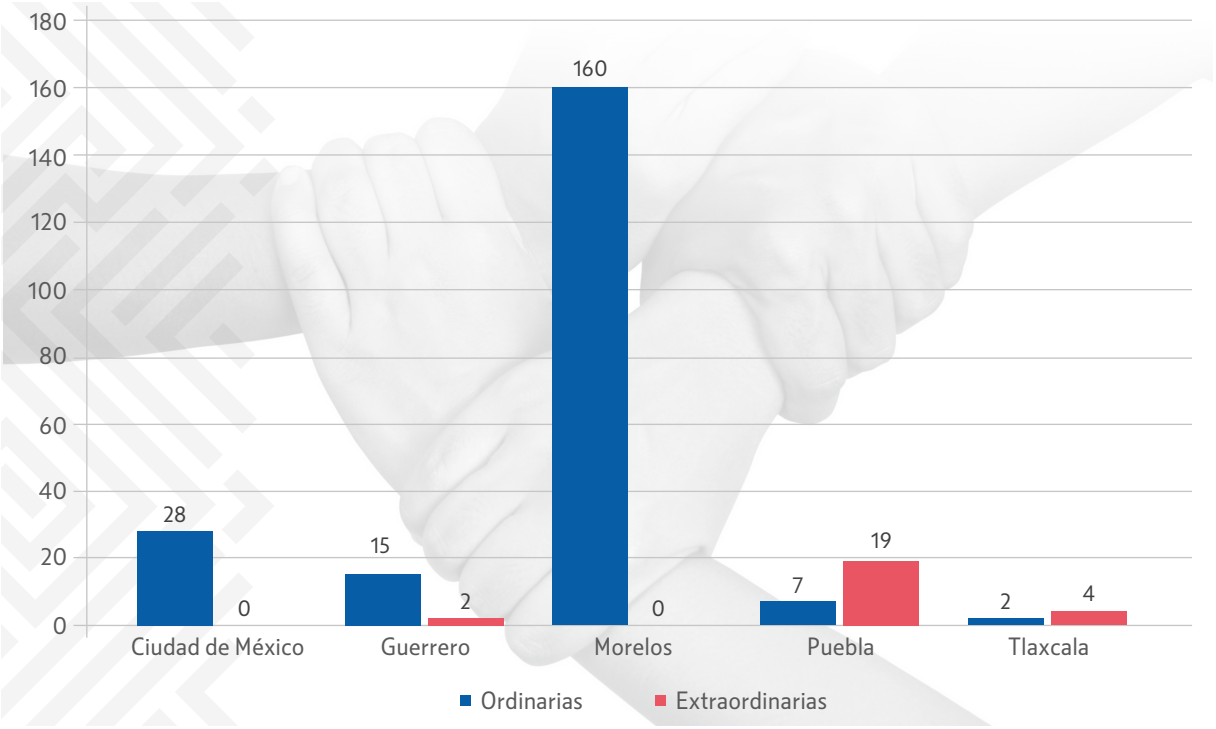
Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas); JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores (y personas servidoras); JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación, y RRV, recurso de revisión.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Asuntos de elecciones locales resueltos

Este órgano jurisdiccional resolvió 237[5] medios de impugnación relacionados con comicios locales en la IV circunscripción y vinculados con la elección de integrantes de alcaldías, diputaciones, ayuntamientos, juntas auxiliares, presidencias de comunidad, comisiones de participación comunitaria (Copaco), comisarías y coordinaciones de enlace territorial. Del total de impugnaciones atendidas, 89.45 % estaban relacionadas con procesos ordinarios y 10.55 %, con extraordinarios. El detalle del tipo de elección de las impugnaciones resueltas por cada entidad se muestra en la gráfica 3.

Gráfica 3. Tipo de elección de los medios de impugnación de elecciones locales resueltos por entidad federativa

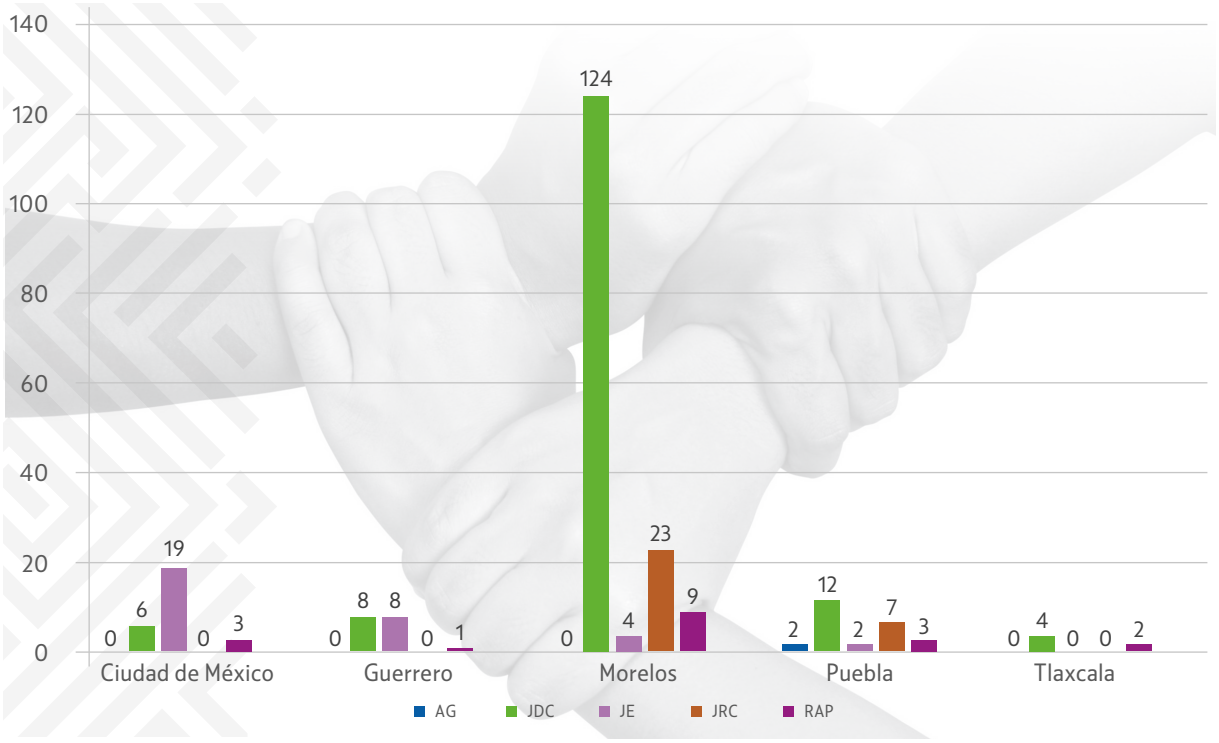


Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

[5] De acuerdo con la clasificación del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, 237 asuntos están clasificados en un proceso electoral local; los 41 asuntos restantes corresponden a la clasificación del sistema marcada como procesos electorales auxiliares o federales, lo cual da un total de 278 asuntos resueltos vinculados a un proceso electoral.

Ahora bien, en este periodo, la mayoría de los asuntos analizados de elecciones locales fueron de Morelos, que registró 67.51 %; Ciudad de México, con 11.81 %, y Puebla, con 10.97 % de los casos. Como se detalla en la gráfica 4, los tipos de medios de impugnación que predominaron en los comicios estatales fueron el JDC, que representó 64.98 %; el JE, que abarcó 13.92 %, y el juicio de revisión constitucional electoral, con 12.66 % de los casos.

Gráfica 4. Tipos de medios de impugnación de elecciones locales resueltos por entidad federativa



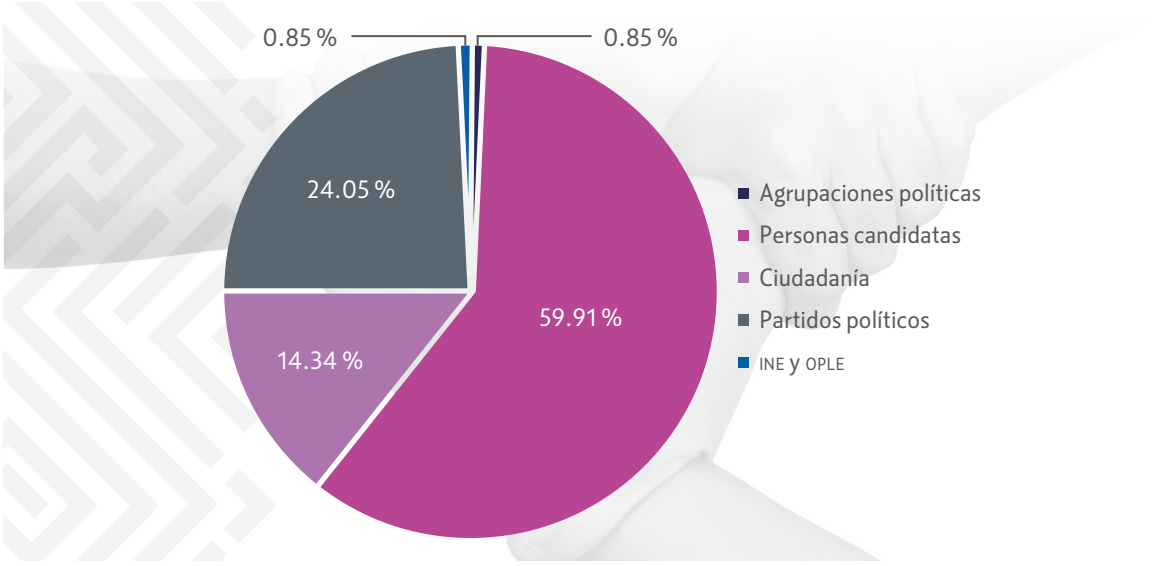
Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas); JE, juicio electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Las controversias resueltas acerca de elecciones locales fueron presentadas fundamentalmente por personas candidatas, en 59.91 % de los casos, y por partidos políticos, que registraron 24.05 por ciento.

El detalle de quiénes fueron las partes actoras se observa en la gráfica 5 y el de los partidos actores por entidad federativa, en el cuadro 4.

Gráfica 5. Parte actora en los medios de impugnación de elecciones locales resueltos[A]



[A] En la clasificación "INE y OPLE" se consideran los asuntos generales SCM-AG-1/2022 y SCM-AG-16/2022, relacionados con el inicio del proceso electoral extraordinario en Puebla.

Nota: INE, Instituto Nacional Electoral, y OPLE, organismo público local electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Cuadro 4. Partido político actor en los medios de impugnación resueltos en el periodo informado, relacionados con elecciones locales ordinarias y extraordinarias

Entidad	Partido actor	Cantidad	Porcentaje (%)
Ciudad de México	Partido de la Revolución Democrática	2	50.00
	Morena	1	25.00
	Fuerza por México	1	25.00
Total		4	100.00

Continuación.

Entidad	Partido actor	Cantidad	Porcentaje (%)
Morelos	Morena	5	13.88
	Movimiento Alternativa Social	1	2.78
	Movimiento Ciudadano	3	8.33
	Partido Acción Nacional	3	8.33
	Partido del Trabajo	3	8.33
	Partido Encuentro Social Morelos	1	2.78
	Partido Encuentro Solidario	3	8.33
	Fuerza por México	1	2.78
	Partido Humanista de Morelos	2	5.56
	Partido Más Más Apoyo Social	1	2.78
	Redes Sociales Progresistas	1	2.78
	Renovación Política Morelense	3	8.33
	Partido Revolucionario Institucional	4	11.11
	Partido Socialdemócrata de Morelos	2	5.56
	Partido Verde Ecologista de México	2	5.56
	Podemos por la Democracia en Morelos	1	2.78
Total		**36**	**100.00**
Puebla	Nueva Alianza Puebla	1	10.00
	Fuerza por México	1	10.00
	Morena	1	10.00
	Movimiento Ciudadano	4	40.00
	Partido Revolucionario Institucional	2	20.00
	Partido Acción Nacional	1	10.00
Total		**10**	**100.00**
Guerrero	Morena	2	40.00
	Partido Encuentro Solidario	2	40.00
	Partido del Trabajo	1	20.00
Total		**5**	**100.00**
Tlaxcala	Partido Acción Nacional	1	50.00
	Morena	1	50.00
Total		**2**	**100.00**

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Elecciones submunicipales

De la totalidad de medios de impugnación resueltos respecto a las elecciones locales, 82 fueron de comicios submunicipales. La mitad de estos se relacionaron con la renovación de juntas auxiliares en Puebla; 15.85 %, con las presidencias de comunidad en Tlaxcala, y 12.19 %, con las Copaco en Ciudad de México. Los asuntos resueltos por entidad federativa de la circunscripción se muestran en el cuadro 5 y en la gráfica 6.

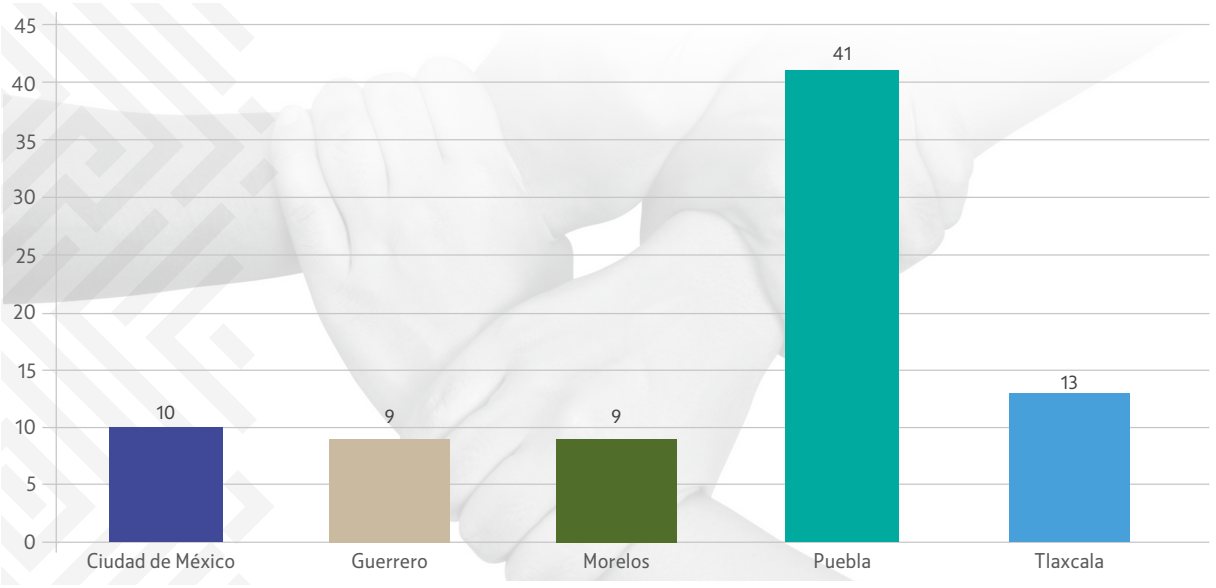
Cuadro 5. Impugnaciones resueltas de elecciones submunicipales por entidad

Entidad	Resueltos	
	Cantidad	Porcentaje (%)
Ciudad de México: comisiones de participación comunitaria	10[A]	12.19
Guerrero: comisarías municipales	9	10.98
Morelos: delegaciones municipales	9	10.98
Puebla: juntas auxiliares	41	50.00
Tlaxcala: presidencias de comunidad	13	15.85
Total	82	100.00

[A] Incluye asuntos de concejos de los pueblos conforme a la clasificación del Sistema de Información de la Secretaría de Acuerdos.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Gráfica 6. Impugnaciones resueltas de elecciones submunicipales por entidad federativa



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022

Elecciones de autoridades tradicionales

Es importante destacar que, de la totalidad de los medios de impugnación resueltos de elecciones locales, 67 fueron referentes a autoridades tradicionales. La mayor cantidad de los asuntos correspondieron a ayuntamientos en Morelos, que apuntaron 62.68 %, y presidencias de comunidad en Tlaxcala, con 17.92 por ciento. En el cuadro 6 y la gráfica 7 se muestran las controversias resueltas por entidad federativa.

Cuadro 6. Impugnaciones resueltas en relación con un tipo de elección de autoridades tradicionales o representativas de los pueblos originarios y las comunidades indígenas por entidad federativa

Entidad	Tipo de elección	Resueltos		
		Cantidad	Total	Porcentaje (%)
Ciudad de México	Coordinación de enlace territorial	1	4[A]	5.97
	Pretensión de convocatoria para integrar el órgano dictaminador del presupuesto participativo	1		
	Patronato de panteón	1		
Guerrero	Concejo municipal comunitario	7[B]	9	13.43
	Comisarías municipales	2		
Morelos	Ayuntamientos	39[C]	42[D]	62.68
Puebla	--	--	--	--
Tlaxcala	Presidencias de comunidad	12	12	17.92
Total			67	100.00

[A] Se incluye 1 asunto general relacionado con el reconocimiento de un pueblo en la demarcación territorial Álvaro Obregón como originario.

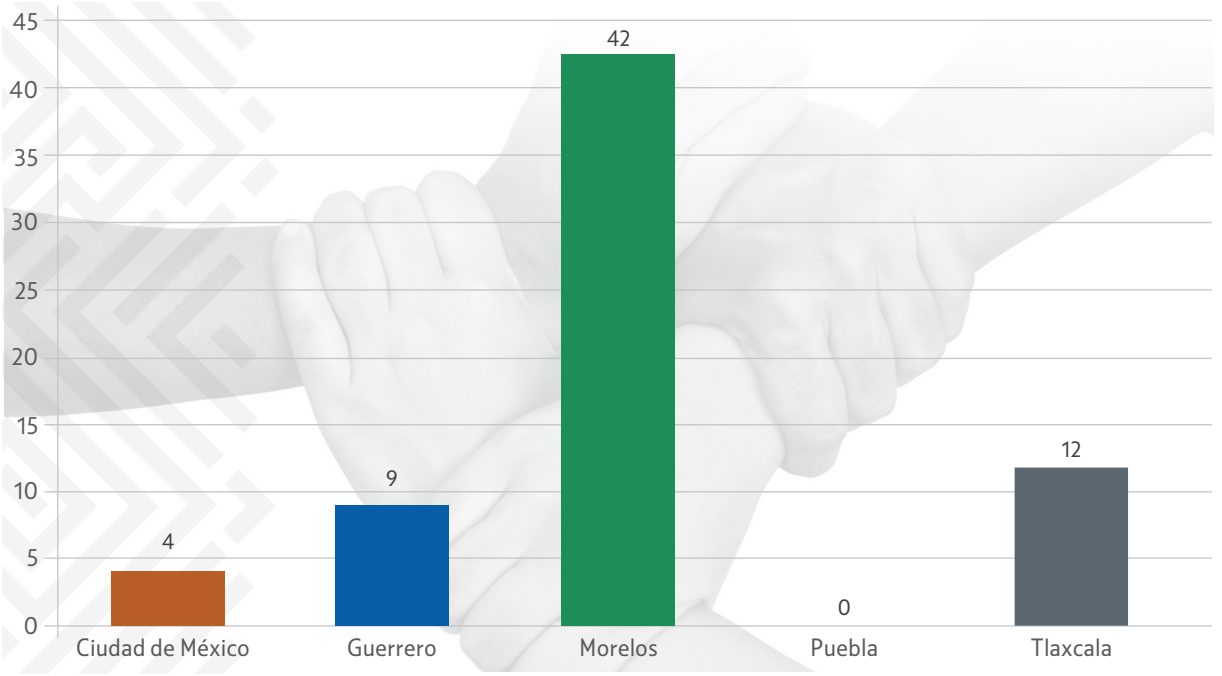
[B] Se incluyen asuntos vinculados con controversias respecto al sistema de elección de representantes y autoridades tradicionales.

[C] Se incluyen 6 juicios —SCM-JDC-21/2022, SCM-JDC-49/2022, SCM-JDC-59/2022, SCM-JDC-60/2022, SCM-JDC-61/2022 y SCM--JDC-62/2022— relacionados con acciones afirmativas en materia indígena para integrar el Congreso y los ayuntamientos de la entidad.

[D] Se incluyen 3 asuntos generales —SCM-AG-3/2022, SCM-AG-20/2022 y SCM-AG-21/2022— acerca de consultas indígenas.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Gráfica 7. Impugnaciones resueltas de elecciones de autoridades electorales, por entidad federativa

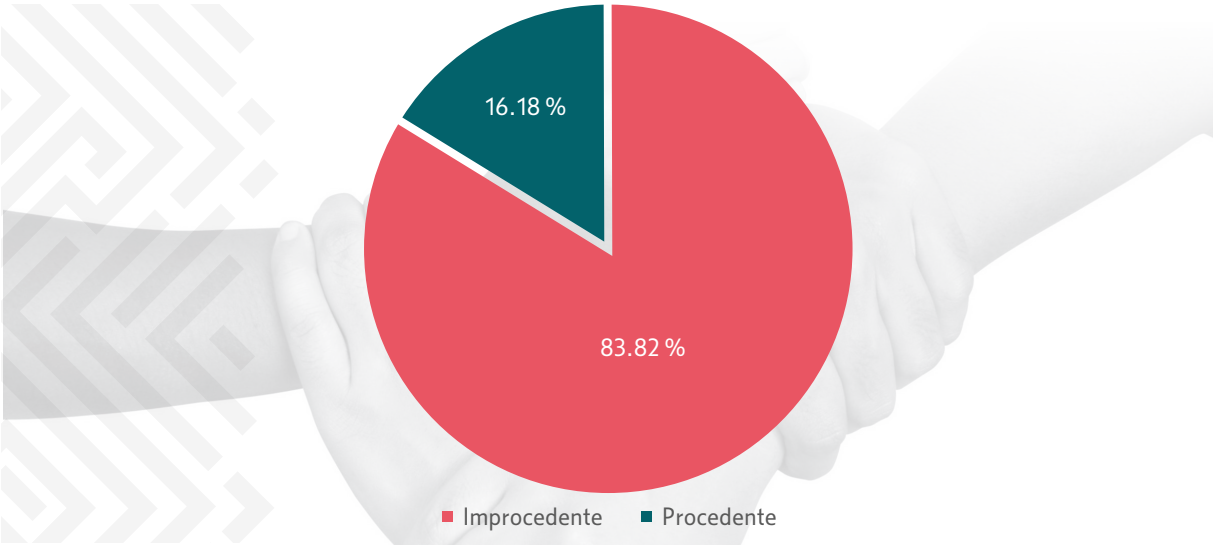


Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Asuntos en los que se revisó la procedencia del salto de instancia

La Sala Regional Ciudad de México estudió la procedencia del salto de la instancia previa (*per saltum*) en 68 asuntos, de los cuales reencauzó 57 (83.82 %) a las instancias locales o partidistas previas, y asumió el salto en 11 (16.18 %); de ellos, 8 (11.76 %) tenían relación con los procesos electorales en curso en la IV circunscripción.

Gráfica 8. Asuntos en los que se revisó la procedencia del salto de instancia



Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

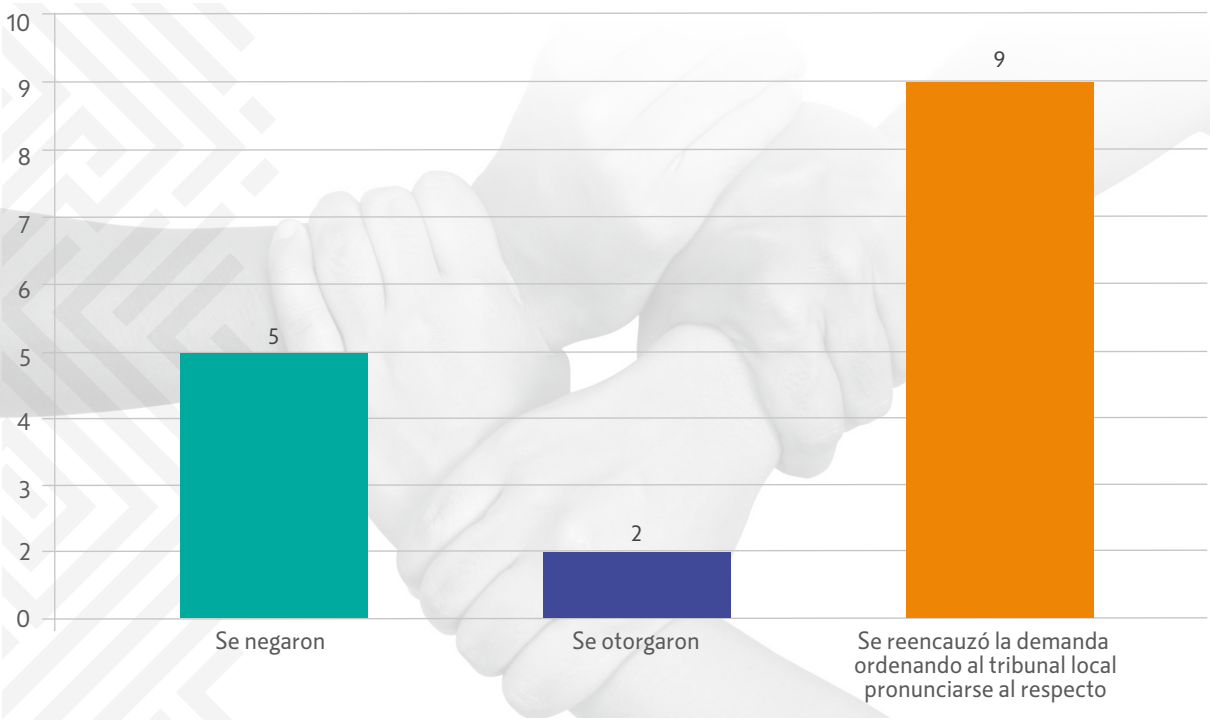
Asuntos en los que se revisó la solicitud de otorgar medidas cautelares o de protección

En el periodo que se informa, las partes actoras de 16 asuntos solicitaron que se otorgaran medidas a su favor. En 5 de estos casos se negaron, cifra que representa 31.25 % del total; solo en 2 se otorgaron (12.50 %) y en 9 (56.25 %) las demandas fueron reencauzadas al tribunal local competente para que conociera de ellas y se le ordenó pronunciarse respecto a las medidas solicitadas.

Resoluciones que se sintetizaron y tradujeron

En 18 resoluciones —que involucraron 60 medios de impugnación— de controversias relacionadas con pueblos y comunidades indígenas o las personas que los integran en la IV circunscripción, se incluyó una síntesis o un resumen de la resolución, y en 9 de esos casos se vinculó a la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas (DPEPCI) para gestionar la traducción respectiva.

Gráfica 9. Asuntos en los que se revisó la solicitud de medidas cautelares o de protección



Fuente: Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Resoluciones de complejidad especial[6]

Un total de 39 resoluciones —que involucraron 61 medios de impugnación— requirieron su análisis en por lo menos 3 reuniones de pleno, debido a su complejidad. La que requirió un mayor análisis estuvo relacionada con demandas en las que se acusó la comisión de violencia política en razón de género y cuestiones de derecho parlamentario.[7] De las 39 resoluciones referidas, 11 (28.20 %) correspondieron a asuntos relacionados con el presupuesto participativo de Ciudad de México.

Sesiones privadas y públicas



La Sala Regional Ciudad de México tuvo 150 sesiones privadas, de las cuales 86.00 %[8] fueron para resolver asuntos jurisdiccionales y 14.00 %, para atender cuestiones administrativas. Durante las sesiones privadas, el pleno resolvió 84 juicios laborales y 46 incidentes, y emitió 144 acuerdos plenarios, como se detalla en el cuadro 7.

Cuadro 7. Tipo de resoluciones o determinaciones en las sesiones privadas

Tipo de resolución o determinación	Cantidad	Porcentaje (%)
Juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores (y personas servidoras)	84	30.65
Incidentales	46	16.78
Acuerdos de sala (reencauzamientos)	52	18.99
Acuerdos de sala (cambio de vía)	52	18.99
Acuerdos de sala (y otros)	40[9]	14.59
Total	274	100.00

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Por otra parte, la Sala Regional celebró 64 sesiones públicas de resolución, de las cuales 49 fueron ordinarias, 14 urgentes y 1 sesión solemne con motivo de la rendición del *Informe de labores 2020-2021*; del total, 7 se llevaron a cabo en fin de semana —1[10]

6 Son los asuntos cuya resolución en la sesión pública requirió su análisis en, por lo menos, 3 ocasiones por parte del pleno, dada su complejidad.

7 Sentencia SCM-JDC-219/2022 y acumulado, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2022). http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/SCM-JDC-0219-2022.pdf

8 Se precisa que en 3 sesiones privadas de asuntos jurisdiccionales también se abordaron temas administrativos.

9 De estos, 21 son asuntos generales —acuerdos de presidencia que ordenan integrar el asunto general y enviar al archivo, que se incluyen porque forman un expediente que también representa un ingreso y un egreso—, y 19 se relacionan con la competencia de la Sala Regional Ciudad de México y diversas remisiones de documentación.

10 El aviso de la sesión se publicó con más de 24 horas de anticipación, por lo que no se refirió como urgente.

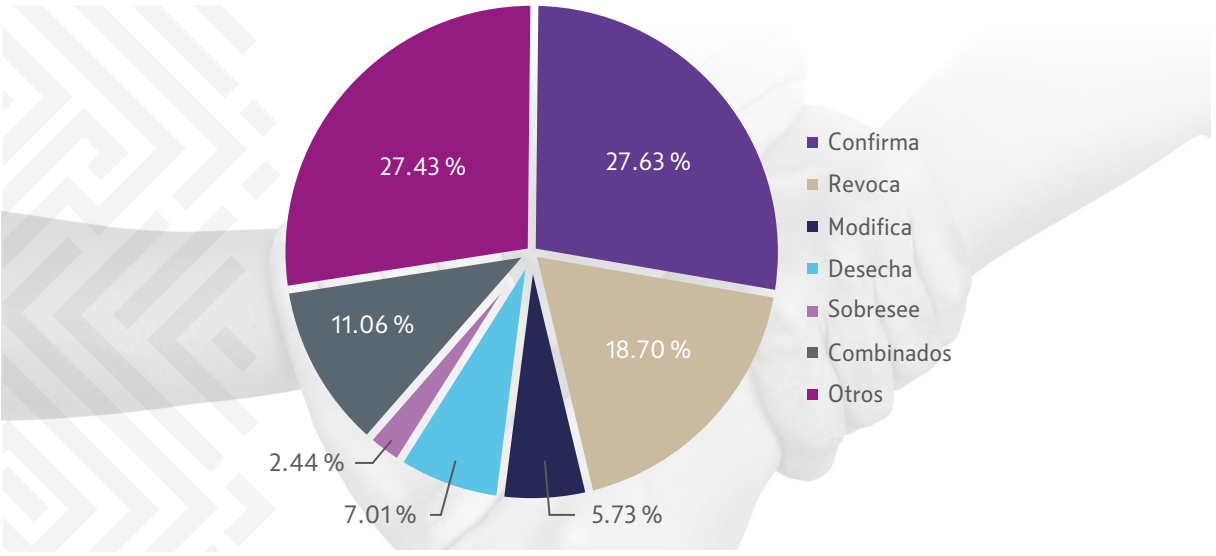
ordinaria y 6 de carácter urgente—. En su mayoría, se realizaron en la modalidad no presencial.[11]

Aunado a lo anterior, en las sesiones públicas y privadas se resolvieron 941 asuntos, de los cuales 91.17 % fueron por unanimidad y 8.83%, por mayoría. En ellas, se engrosaron 18 asuntos y se returnaron 22.[12] El sentido de las resoluciones se muestra en la gráfica 10.

Impugnaciones de las resoluciones

De los 941 asuntos resueltos por la Sala Regional, 112 fueron recurridos, lo que representa 11.90 % de las determinaciones. La Sala Superior resolvió 109 asuntos, de modo que quedaron 3[13] en instrucción al finalizar el periodo que se informa. De los asuntos revisados, se revocó o modificó la decisión en 7,

Gráfica 10. Sentido de los asuntos resueltos[A]



[A] En la categoría "Otros" se incluyen las determinaciones emitidas en acuerdos plenarios y de la Presidencia que le ponen fin a un asunto.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

[11] El 13 de octubre de 2022 se celebró la primera sesión presencial después de la pandemia, conforme al acuerdo general 4/2022 de la Sala Superior, que reguló las sesiones presenciales de las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante la emergencia de salud pública, entre otras cuestiones. Se publicó el 7 de octubre de 2022 en el *Diario Oficial de la Federación*.

[12] De estos, 17 corresponden a los returnados al magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera, por la conclusión del cargo del magistrado Héctor Romero Bolaños.

[13] Al 31 de octubre de 2022 se encontraban pendientes de resolución 3 medios de impugnación: los recursos SUP-REC--441/2022, SUP-REC-442/2022 y SUP-REC-446/2022 y acumulado, relacionados con los juicios SCM-JDC-334/2022 y acumulado, SCM-JRC-42/2022 y SCM-JE-62/2022 y acumulados, respectivamente.

es decir, 0.74 % del total, y quedaron firmes 99.26 por ciento. El detalle del sentido de la resolución de las sentencias impugnadas se muestra en el cuadro 8.

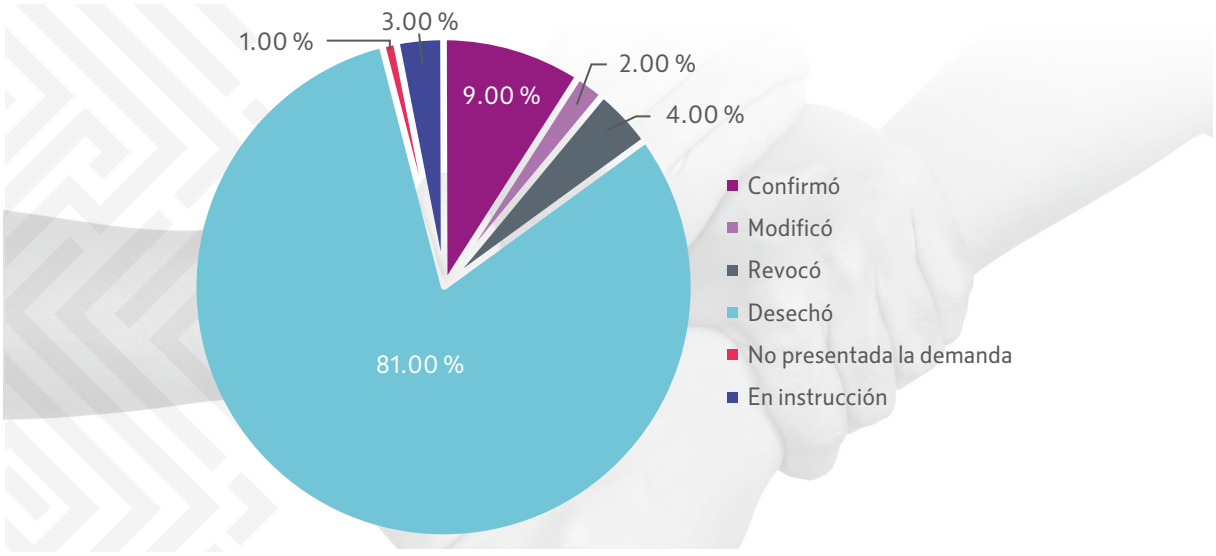
Cuadro 8. Sentido de la resolución de las sentencias impugnadas ante la Sala Superior

Medio de impugnación	Sentido	Cantidad	Porcentaje (%)
REC JDC JE AG	Confirmó	10	9.00
	Modificó	2	2.00
	Revocó	5	4.00
	Desechó	91	81.00
	No presentada la demanda	1	1.00
	En instrucción	3	3.00
Total		112	100.00

Nota: REC, recurso de reconsideración; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y personas ciudadanas); JE, juicio electoral, y AG, asunto general.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Gráfica 11. Sentido de la resolución de las sentencias impugnadas ante la Sala Superior



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Las impugnaciones contra resoluciones de la Sala Regional Ciudad de México trataron, en su mayoría, de asuntos relacionados con las asignaciones por el principio de representación proporcional, el presupuesto participativo, la violencia política contra las mujeres en razón de género y el procedimiento especial sancionador. El detalle de los temas se muestra en el cuadro 9.

Cuadro 9. Temas de los asuntos presentados ante la Sala Superior

Tema	Cantidad	Porcentaje (%)
Asignación por el principio de representación proporcional	18	16.00
Presupuesto participativo	16	14.00
Violencia política contra las mujeres en razón de género	13	11.00
Procedimiento especial sancionador	12	11.00
Acceso y ejercicio del cargo	7	6.00
Cómputo, validez y entrega de constancias de mayoría de la elección	7	6.00
Elecciones de personas delegadas y subdelegadas municipales	7	6.00
Partidos políticos/elección de dirigencias	6	5.00
Elecciones por usos y costumbres o sistemas normativos internos	5	4.00
Actos de órganos electorales	3	3.00
Controversias laborales	3	3.00
Partidos políticos/financiamiento	3	3.00
Vida interna de los partidos políticos	3	3.00
Propaganda político-electoral en bardas, equipamiento urbano o transporte público	2	2.00
Comisiones de participación comunitaria y concejos de los pueblos	1	1.00
Derecho de petición/derecho a la información	1	1.00
Elección extraordinaria	1	1.00
Integración de órganos electorales	1	1.00
Partidos políticos/pérdida del registro	1	1.00
Partidos políticos/registro	1	1.00
Procedimiento de fiscalización	1	1.00
Total	112	100.00

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Notificación de las resoluciones

Las resoluciones emitidas por la Sala Regional fueron comunicadas a las partes y demás personas interesadas, en tiempo y de conformidad con lo previsto por la ley en la materia. Durante el periodo del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 se realizaron 11,902 notificaciones, casi en su totalidad mediante estrados o correo electrónico. El desglose por tipo de notificación se muestra en el cuadro 10.

Cuadro 10. Tipos de notificaciones de las resoluciones

Tipo de notificación	Cantidad	Porcentaje (%)
Estrados[A]	6,956	58.00
Oficio	686	6.00
Personal	385	3.00
Correo electrónico	3,875	33.00
Correo certificado y mensajería especializada	--	--
Total	11,902	100.00

[A] Las notificaciones personales que se realizan en domicilio cerrado se reportan en este rubro, ya que se colocan en los estrados.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Consultas de competencia

La Sala Ciudad de México hizo 47 consultas de competencia a la Sala Superior, de las cuales 4[14] (8.51 % del total) fueron por acuerdo plenario y 43 (91.49 %), por acuerdo de la Presidencia. El detalle de las consultas se observa en el cuadro 11.

Cuadro 11. Consulta de competencia a la Sala Superior

Competencia	Determinación	Cantidad	Porcentaje (%)
Por acuerdo plenario	Aceptada	2	50.00
	Rechazada	2	50.00
Total		4	100.00
Por acuerdo de la Presidencia	Aceptada	38	88.00
	Rechazada	5	12.00
Total		43	100.00

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

[14] En total, fueron 4 las consultas de competencia por acuerdo plenario: SCM-JE-2/2022, SCM-JE-3/2022, SCM-JRC-14/2022 y SCM-JDC-238/2022, de las cuales en 2 se aceptó la competencia: SCM-JE-3/2022 —SUP-JE-7/2022— y SCM-JDC-238/2022 —SUP-JDC-477/2022—.

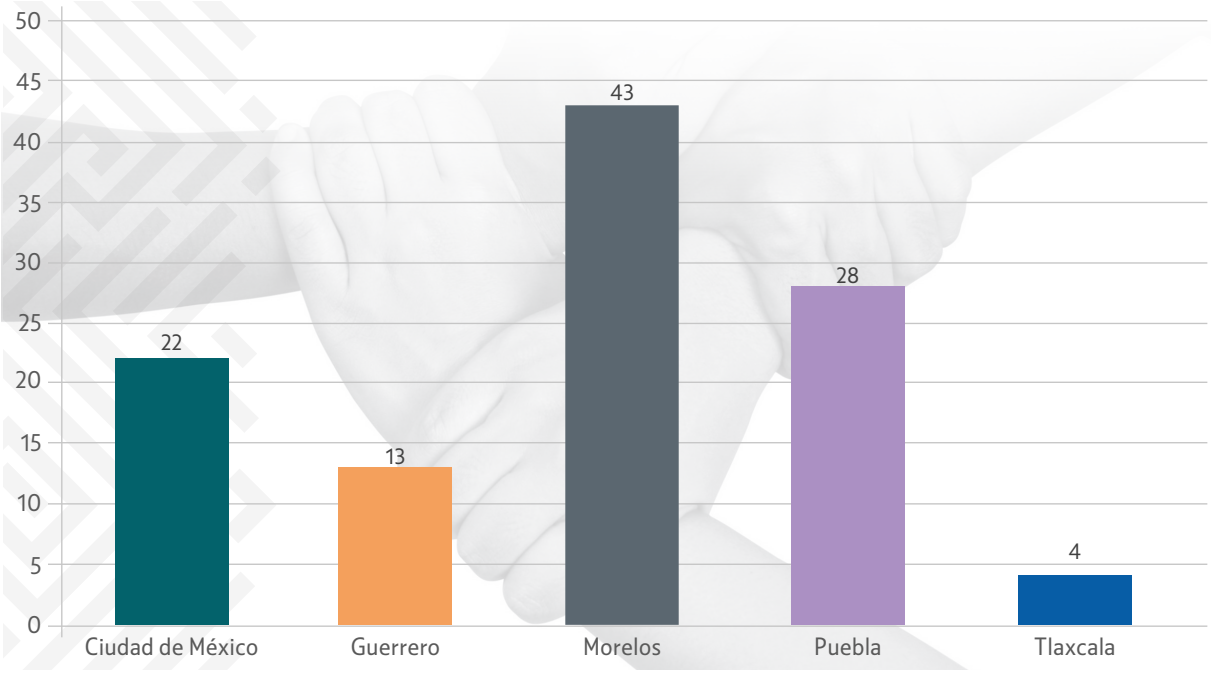
Audiencias de alegatos



El pleno de la Sala Regional Ciudad de México refrendó su compromiso con la impartición de una justicia electoral garante, abierta y transparente, al celebrar 110 audiencias de alegatos con las partes involucradas en los asuntos expuestos ante este órgano jurisdiccional. Los alegatos se presentaron por videoconferencia conforme a los Lineamientos para la Celebración de Audiencias de Alegatos, aprobados en noviembre de 2017, que regulan la atención en dicha modalidad.

De las audiencias celebradas, la entidad con más alegatos fue Morelos, al contar con más de una tercera parte de los alegatos del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022. En la gráfica 12 se detallan las audiencias realizadas por entidad federativa.

Gráfica 12. Audiencias de alegatos celebradas por entidad federativa



Fuente: Oficina de la Presidencia, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

En este periodo predominaron los alegatos de juicios relacionados con el presupuesto participativo en Ciudad de México; el cómputo, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias de mayoría de elecciones de ayuntamientos, así como la asignación de regidurías, en Morelos; las elecciones de juntas auxiliares en Puebla, y distintos casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.



Criterios jurisdiccionales relevantes

Los criterios que emite la Sala Regional son una aportación trascendental a la impartición de justicia electoral, por el impacto que tienen en la garantía y la protección de los derechos humanos y los derechos político-electorales.

A continuación se presentan las determinaciones tomadas por el pleno de este órgano jurisdiccional del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 que son consideradas de trascendencia especial.

Acceso a la justicia

Cómputo de plazos para procedimientos especiales sancionadores una vez concluido el proceso electoral

La Sala Regional Ciudad de México determinó que en caso de que se impugnen resoluciones emanadas de procedimientos relacionados con algún proceso electoral, a pesar de que la cadena impugnativa hubiera iniciado durante este, si la resolución a revisar por la Sala se emite una vez concluido dicho proceso, el plazo para su impugnación debe contarse solo en días hábiles.

Sentencia SCM-JE-188/2021[15]

Video de la sesión pública del 11 de noviembre de 2021

Versión estenográfica de la sesión del 11 de noviembre de 2021

Tutela de derechos a favor de las personas adultas mayores en la expedición de su credencial para votar

La Sala Ciudad de México determinó que la actora —una persona de edad avanzada, con discapacidad motriz y de nacionalidad mexicana por naturalización— tenía derecho a contar con su credencial para votar con el nombre y los apellidos asentados en su acta de nacimiento, a pesar de que en distintos momentos de su vida había utilizado como propio el apellido de su esposo.

[15] A cargo de la ponencia de la magistrada María G. Silva Rojas y resuelta por unanimidad.

El problema jurídico se centró en determinar si la negativa de inscribir a la actora en el padrón electoral y, consecuentemente, expedirle su credencial fue correcta o no, pues de los documentos que en su momento exhibió para efectuar su trámite no podía conocerse con certeza cuáles eran sus apellidos ni la fecha cuando nació, al destacar que en la declaratoria de naturalización aparecía con el apellido de casada y no con el de nacimiento.

Para resolver la controversia, durante la sustanciación del juicio se ordenó realizar una diligencia para mejor proveer consistente en una entrevista a la promovente a fin de conocer de viva voz su voluntad respecto al nombre con el que pretendía que le fuera expedida su credencial. Tras considerar esa información y los documentos que fueron aportados por la actora, la Sala concluyó que era posible confirmar que se trataba de la misma persona, así como el nombre con el que debía emitirse dicho documento en su favor.

Sentencia SCM-JDC-2280/2021[16]

Video de la sesión pública del 2 de diciembre de 2021

Versión estenográfica de la sesión del 2 de diciembre de 2021

Legitimación en procedimientos sancionadores electorales

La Sala Regional determinó que un partido político tenía legitimación para promover el juicio, sin que fuera obstáculo haber perdido su registro, pues el procedimiento especial sancionador es de orden público y fue el que presentó la queja inicial.

Sentencia SCM-JE-204/2021[17]

Video de la sesión pública del 10 de febrero de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 10 de febrero de 2022

Oportunidad

La Sala Regional determinó que, aunque la demanda no se presentó ante la autoridad responsable en los 4 días posteriores a la notificación correspondiente, al haberla presentado ante la autoridad instructora del procedimiento especial sancionador en el que se emitió la resolución impugnada, debía considerarse oportuna.

Sentencia SCM-JDC-2033/2021[18]

Video de la sesión pública del 24 de febrero de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 24 de febrero de 2022

16 A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza y resuelta por unanimidad.

17 A cargo de la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños y resuelta por unanimidad.

18 A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza.

Violencia política contra las mujeres en razón de género. Temporalidad en el registro

La Sala Ciudad de México estableció que, ante la acreditación de actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género en un procedimiento electoral local, a la autoridad jurisdiccional local le corresponde determinar la temporalidad que debe permanecer la persona sancionada en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, al ser la que cuenta con todos los elementos para determinar la gravedad de la conducta; valorar y juzgar los hechos, y ante la que la persona infractora y la víctima pudieron ejercer sus derechos de defensa, incluso agotando todos los medios de impugnación necesarios.

Sentencia SCM-JDC-2033/2021[19]

Video de la sesión pública del 24 de febrero de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 24 de febrero de 2022

Análisis de controversias con perspectiva intercultural

La Sala Regional Ciudad de México consideró que al estudiar una controversia que involucraba la elección de una autoridad tradicional, para ser exhaustiva, la autoridad jurisdiccional debió realizar todas las diligencias y actuaciones necesarias con perspectiva intercultural, lo que implicaba, entre otros asuntos, allegar información suficiente y de fuentes adecuadas y diversas —no de fuentes únicas— que brindaran certeza respecto del sistema normativo interno.

En el caso, consideró que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México debió realizar mayores diligencias y actuaciones para determinar lo siguiente:

1) Si en la comunidad existía algún sistema de justicia o solución de controversias que pudiera conocer y resolver en primera instancia —pues tal circunstancia fue alegada por una de las partes—, a fin de privilegiar su libertad de determinación.
2) Las características del sistema normativo interno que regía la elección de la autoridad tradicional en cuestión.

Sentencia SCM-JDC-70/2022[20]

Video de la sesión pública del 25 de agosto de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 25 de agosto de 2022

Incompetencia de las autoridades jurisdiccionales para conocer de actos y omisiones que se relacionan con la organización interna de los congresos locales

La Sala Regional determinó que el Tribunal Electoral del Estado de Morelos (TEEM), indebidamente, realizó pronunciamientos de fondo respecto a temas vinculados con el derecho de petición de la parte actora —personas diputadas—, así como con la contratación y distribución del personal del Congreso local, lo cual —en el caso— se relacionaba con la organización interna de la legislatura y,

[19] A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza.

[20] La ponencia a cargo de la magistrada María G. Silva Rojas realizó el engrose, ante el rechazo del proyecto propuesto por el magistrado José Luis Ceballos Daza. Fue resuelto por mayoría, con el voto en contra del magistrado José Luis Ceballos Daza, al considerar que no necesariamente debía agotarse alguna instancia de solución de conflictos en el ámbito interno de la comunidad previamente a instar la jurisdicción local.

por tanto, estaba inmerso en el ámbito parlamentario. Esto implicaba que no se actualizara la competencia material del tribunal local para revisar la controversia.

Respecto de la omisión del pago de ciertas prestaciones, la Sala Regional estimó que el TEEM, de manera indebida, desestimó el estudio sin analizar el origen y la naturaleza de las remuneraciones reclamadas y su supuesta disminución, ya que solo así podría establecer si se trataba de una determinación relacionada con temas de derecho parlamentario o con una afectación al derecho de la parte actora de ejercer el cargo para el cual fue electa.

En cuanto a la omisión de convocar a la parte actora en tiempo y forma a las sesiones del Congreso local, la Sala Ciudad de México señaló que si el tribunal local tuvo por acreditadas las irregularidades denunciadas, debió emitir las medidas que estimara para lograr —en algún grado— la reparación del daño ocasionado a las actoras.

Sentencia SCM-JDC-215/2022[21]

Video de la sesión pública del 23 de septiembre de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 23 de septiembre de 2022

Violencia política contra las mujeres en razón de género. Competencia para conocer de actos en los que se acuse la comisión de ese tipo de violencia cuando quien denuncia ya no ocupa un cargo público ni es candidata a uno

En el caso, se impugnó una resolución en la que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla (TEEP) confirmó las medidas cautelares otorgadas a favor de la denunciante en un procedimiento especial sancionador iniciado con el recurso que presentó y que afirmaba que se cometió violencia política en razón de género en su contra.

Como parte del estudio que hizo la Sala Regional Ciudad de México, revisó si el TEEP era competente para conocer del caso y determinó que sí, pues a pesar de que la denunciante no tenía el carácter de funcionaria electa popularmente ni de candidata al denunciar los hechos, sí lo tenía cuando estos sucedieron —según su denuncia—, por lo que dicha acusación debía ser revisada por las autoridades electorales.

Sentencia SCM-JDC-330/2022 y acumulado[22]

Video de la sesión pública del 27 de octubre de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 27 de octubre de 2022

[21] A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera y resuelto por mayoría, con el voto en contra del magistrado José Luis Ceballos Daza, al considerar que el asunto no debió reenviarse al Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

[22] A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza y resuelta por unanimidad.

Pueblos y comunidades indígenas

Derecho a la consulta de los pueblos y las comunidades indígenas en actos de la autoridad que puedan incidir en su esfera de derechos

La Sala Regional determinó, entre otras cuestiones, que a la población indígena tlaxcalteca debía consultarse el Reglamento de Asistencia Técnica, Jurídica y Logística a las Comunidades que Realizan Elecciones de Presidentes de Comunidad por Usos y Costumbres del Instituto Electoral de Tlaxcala, pues tiene derecho a que se le considere respecto de aquellos actos de la autoridad que puedan incidir en su esfera de derechos, formas internas de convivencia y organización social, política y cultural, así como en sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

Sentencia SCM-JDC-808/2021 y acumulado[23]

Video de la sesión pública del 2 de diciembre de 2021

Versión estenográfica de la sesión del 2 de diciembre de 2021

Respeto a la autodeterminación de los pueblos y las comunidades indígenas en la asignación de regidurías

La Sala Regional confirmó que, al asignar las regidurías, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac) debió observar el convenio de alternancia celebrado entre 2 comunidades indígenas que habitan el municipio de Zacualpan de Amilpas, pues entre sus derechos político-electorales se encuentra el de decidir sus formas internas de convivencia y organización política, así como el de elegir acorde con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de su gobierno interno.

Por otro lado, determinó que la asignación de candidaturas indígenas es una acción afirmativa preferente; es decir, para realizar modificaciones a las asignaciones de regidurías e incluir en el ayuntamiento a alguna persona perteneciente a algún grupo en situación de vulnerabilidad, debe cuidarse que dicho cambio no se realice sobre una asignación que previamente hubiera sido otorgada a una candidatura indígena.

Sentencia SCM-JDC-2288/2021[24]

Video de la sesión pública del 13 de diciembre de 2021

Versión estenográfica de la sesión del 13 de diciembre de 2021

Elección de una autoridad de gobierno por el sistema normativo interno

Al analizar las resoluciones del TEEM relativas a la elección del concejo municipal de Xoxocotla de 2022-2024, la Sala Regional determinó, entre otras cuestiones, que la planilla ganadora en la votación del 6 de junio de 2021 era inelegible, puesto que quien la encabezaba era integrante del concejo municipal en funciones y no renunció a dicho cargo 90 días antes de los comicios; por lo tanto, al no preverse en el sistema normativo

[23] A cargo de la ponencia de la magistrada María G. Silva Rojas y resuelta por unanimidad.

[24] A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza y resuelta por unanimidad. La determinación fue controvertida en el recurso SUP-REC-2201/2021, que fue desechado por la Sala Superior.

interno la consecuencia de ello, esa elección debía reponerse.

Sentencia SCM-JDC-2300/2021 y acumulados[25]

Video de la sesión pública del 13 de diciembre de 2021

Versión estenográfica de la sesión del 13 de diciembre de 2021

Derecho de las mujeres a acceder a cargos en una comunidad que elige a sus autoridades por usos y costumbres

A partir de un análisis del caso con perspectiva intercultural y de género, la Sala Regional consideró que el TEEM no debió concluir la validez de la convocatoria para la renovación de la delegación política de la comunidad de Tetelcingo, en Cuautla, con base en el razonamiento de que fue emitida de conformidad con los usos y costumbres de esa comunidad, consistentes en que los términos de la convocatoria y de la elección son decididos por el ayuntamiento y quienes representan las 5 planillas existentes —encabezadas siempre por hombres—. Lo anterior, ya que con esa determinación se convalidó una violación a la autonomía de la comunidad y se dejó de garantizar los derechos de las mujeres —entre ellos, la actora como aspirante— de acceder a dicho cargo.

Adicionalmente, la Sala Regional Ciudad de México consideró que, si bien los pueblos y las comunidades indígenas gozan de autonomía, lo cierto es que dicho principio no es absoluto y tiene límites; por lo tanto, la participación de las mujeres en el proceso electivo no debió ser considerada por el tribunal local como una cuestión que la asamblea general de Tetelcingo podía desatender.

Sentencia SCM-JDC-2377/2021[26]

Video de la sesión pública del 3 de febrero de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 3 de febrero de 2022

Acciones afirmativas en favor de grupos en situación de vulnerabilidad. Consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas

En el periodo que se informa, se controvirtieron diversos acuerdos emitidos por el Consejo Estatal Electoral del Impepac para organizar el procedimiento de consulta acerca de las acciones afirmativas, con la finalidad de que se reservaran candidaturas indígenas para competir por los cargos en los ayuntamientos y el Congreso local, las cuales fueron implementadas, por primera vez, en el proceso electoral local 2020-2021.

La Sala Regional consideró que la consulta no cumplió los requisitos de ser previa, informada, de buena fe y con la intención de llegar a acuerdos, ni fue culturalmente adecuada, porque no se incluyeron a las comunidades indígenas desde las primeras etapas cuando se tomaron las decisiones que fundarían todo su desarrollo, no se difundió la información acerca de la naturaleza y las consecuencias de la consulta, las reglas sufrieron cambios y modificaciones durante el procedimiento consultivo y no se

[25] A cargo de la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños y resuelta por unanimidad, con el voto concurrente y razonado de la magistrada María G. Silva Rojas. La resolución fue controvertida en el recurso SUP-REC-2192/2021, que fue desechado por la Sala Superior.

[26] A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza y resuelta por unanimidad.

contó con los datos respecto de su forma de organización interna y sus prácticas tradicionales.

Sentencia SCM-JDC-21/2022 y acumulados[27]

Sesión pública del 14 de julio de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 14 de julio de 2022

Acciones afirmativas en favor de grupos en situación de vulnerabilidad. Asignación de regidurías indígenas

La Sala Regional Ciudad de México determinó que el TEEM no debió sustituir a una mujer por otra registrada como candidata indígena a fin de cumplir con la acción afirmativa correspondiente, dado que el partido que postuló a la primera persona no fue el que obtuvo la menor votación, sino el que —por su votación— logró una segunda regiduría mediante el método de resto mayor, por lo que el ajuste no debió aplicarse a dicho instituto político; ello, ya que, conforme a las normas emitidas en Morelos para tal efecto, en la asignación se deberían sustituir tantas fórmulas como fuera necesario para alcanzar el número de regidurías indígenas que correspondieran al ayuntamiento, empezando por el partido que hubiera recibido el menor porcentaje de votación emitida y, de ser necesario, continuando con el partido que hubiera recibido el segundo menor porcentaje, y así sucesivamente en orden ascendente.

La alternativa que implicó tal determinación es acorde con la necesidad de garantizar el cumplimiento de las acciones afirmativas indígenas en el ámbito político-electoral, que tienen como propósito permitir a las personas que pertenecen a estos grupos en situación de vulnerabilidad acceder a cargos de elección popular.

Sentencia SCM-JDC-2196/2021 y acumulados[28]

Video de la sesión pública del 13 de diciembre de 2021

Versión estenográfica de la sesión del 13 de diciembre de 2021

Derecho a la autodeterminación de los pueblos y las comunidades indígenas ante la figura de la suplencia en la integración de sus autoridades municipales

Respecto al análisis de una controversia relacionada con la vacancia de la presidencia municipal del ayuntamiento de Xoxocotla, Morelos, la Sala Regional Ciudad de México analizó la información antropológica especializada en dicho municipio indígena; con base en ello, advirtió que la figura de la suplencia no es una forma de acceder al cargo reconocida en la comunidad, sino que el nombramiento de suplentes del órgano municipal se ha realizado a partir de una asimilación del derecho legislado, sin que se observara que la comunidad otorgara validez y reconocimiento como una manera de acceso a la presidencia en cuestión.

Por ello, la Sala Regional revocó la decisión del TEEM que tomaba como válida la figura de la suplencia en

[27] A cargo de la ponencia de la magistrada María G. Silva Rojas y resuelto por mayoría, con el voto en contra del magistrado José Luis Ceballos Daza, al considerar que el instituto local desplegó actuaciones dirigidas a cumplir la consulta. La resolución fue controvertida, entre otros, en el juicio SUP-JE-234/2022, que fue desechado por la Sala Superior, junto con sus acumulados.

[28] A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza y resuelta por unanimidad. La resolución fue controvertida, entre otros, en el recurso SUP-REC-2178/2021, en el que la Sala Superior la confirmó.

el cargo y, considerando que el máximo órgano de deliberación de la comunidad es la asamblea general, determinó que quien debía asumir el cargo era la persona electa por la citada asamblea, en apego a su autonomía y libre determinación.

Además, con el propósito de dar a conocer y difundir en la comunidad la decisión judicial, se vinculó al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y la DPEPCI para que realizaran la traducción de la síntesis de la sentencia al náhuatl y al mixteco, lenguas que se hablan en Xoxocotla.

Sentencia SCM-JDC-115/2022 y acumulados[29]

Video de la sesión pública del 4 de junio de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 4 de junio de 2022

Acciones afirmativas en favor de grupos en situación de vulnerabilidad

Asignación de regidurías cuando una fórmula es encabezada por una persona de un grupo en situación de vulnerabilidad

La Sala Regional consideró que la obligación al postular las candidaturas implica que la inclusión de personas que integren algún grupo en situación de vulnerabilidad debe reflejarse en la ocupación de los cargos de elección popular obtenidos por cada partido.

Así, el hecho de que una fórmula esté conformada por candidaturas compuestas por personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad garantiza que, si llegaran a presentarse vacantes, estas serán ocupadas por personas con la misma calidad y, por lo tanto, se conservaría el equilibrio y la inclusión que se pretende no solo en la postulación de las candidaturas, sino en la ocupación efectiva de los cargos.

Sentencias SCM-JDC-2128/2021 y acumulados,[30] y SCM-JDC-2134/2021[31]

Video de la sesión pública del 2 de iciembre de 2021

Versión estenográfica de la sesión del 2 de diciembre de 2021

Acciones afirmativas a favor de las mujeres en la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Ciudad de México

La Sala Regional Ciudad de México determinó que no se habían implementado acciones afirmativas y medidas para garantizar el acceso de las mujeres a integrar el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en Ciudad de México.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México consideró que la convocatoria para integrar el Comité

29 A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera y resuelta por unanimidad. La resolución fue controvertida en los recursos SUP-REC-279/2022, SUP-REC-280/2022 y SUP-REC-308/2022, en los que la Sala Superior revocó la resolución de la Sala Regional Ciudad de México.

30 A cargo de la ponencia de la magistrada María G. Silva Rojas y resuelta por unanimidad. La resolución fue controvertida en los recursos SUP-REC-2145/2021 y SUP-REC-2158/2021, los cuales fueron desechados por la Sala Superior.

31 A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza y resuelta por unanimidad. La resolución fue controvertida en el recurso SUP-REC-2142/2021, que fue desechado por la Sala Superior.

Directivo Estatal referido garantizó la participación de las mujeres en un plano de igualdad, al convocar a toda la militancia y ordenar que se observara la paridad en las fórmulas a registrar, pero la Sala Regional consideró que esas disposiciones no pueden ser estimadas como medidas que tuvieran como fin abatir la desigualdad histórica y que permitieran cumplir el principio de paridad desde su vertiente de alternancia, ya que existe una desproporción entre las mujeres y los hombres a cargo de la presidencia del comité, al haber ocupado únicamente 3 mujeres y 10 hombres tal posición.

Así, en criterio de la Sala Regional, el Consejo Político Nacional del PRI debió establecer acciones afirmativas a fin de garantizar en el procedimiento de renovación de dicho comité que la presidencia fuera ocupada por una mujer, para revertir la situación desfavorable histórica hacia las mujeres en el ejercicio de tal cargo y favorecer el principio de alternancia de género.

En el caso, se razonó que si se ordenara reponer dicho proceso electivo para que fuese una mujer, no ocuparía la presidencia por un periodo completo, sino muy corto, por lo que se ordenó la implementación de medidas a fin de que se respetara el principio de paridad en su vertiente de alternancia en el próximo proceso de renovación de la dirigencia.

Sentencia SCM-JDC-2124/2021[32]

Video de la sesión pública del 9 de diciembre de 2021

Versión estenográfica de la sesión del 9 de diciembre de 2021

Asignación de integrantes de los ayuntamientos. Autoadscripción calificada

La parte actora pidió a la Sala Regional Ciudad de México revocar la sentencia del TEEM que ordenó mantener la asignación natural en un ayuntamiento integrado de forma impar, a pesar de que la modificación realizada por la autoridad electoral favorecía a las mujeres.

La Sala Regional determinó que solo era posible modificar la conformación natural cuando no se cumplía alguna de las acciones afirmativas implementadas. Para hacerlo, la prevalencia de las mujeres no era suficiente cuando se cumplían, al mismo tiempo, la paridad, la representación de personas indígenas y la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, sin que ello implicara un trato discriminatorio o fuera de la regulación del ámbito constitucional o de los tratados internacionales.

Por otro lado, la Sala Regional estableció que la acreditación de la autoadscripción calificada gozaba de una presunción reforzada cuando la autoridad administrativa había otorgado el registro, ya que este acto administrativo implicaba su análisis previo, por lo que si alguna persona pretendía desconocerla, debía presentar pruebas para derrotar su validez.

Sentencia SCM-JDC-2249/2021[33]

Video de la sesión pública del 11 de noviembre de 2021

Versión estenográfica de la sesión del 11 de noviembre de 2021

[32] A cargo de la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños y resuelta por unanimidad. La resolución fue controvertida en el recurso SUP-REC-2161/2021, en el que la Sala Superior tuvo por no presentada la demanda.

[33] A cargo de la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños y resuelta por unanimidad.

Acciones afirmativas en favor de las personas no binarias

La Sala Regional Ciudad de México conoció de un juicio interpuesto contra la determinación del Instituto Electoral del Estado de Puebla en el que, ante la celebración del proceso extraordinario para la elección de ayuntamientos, ordenó a un partido político sustituir la postulación de la planilla registrada para el ayuntamiento de Teotlalco, a efectos de que esta fuera encabezada por una mujer.

El partido acudió por salto de instancia a esta Sala, al considerar que la determinación del instituto local vulneraba los principios de igualdad y no discriminación de las personas no binarias, que era el género de la candidatura que encabezaba la planilla en cuestión.

La Sala Regional concluyó que, con base en los principios constitucionales de certeza, seguridad jurídica y equidad que deben imperar en los procesos extraordinarios, debía respetarse el género que encabezó las planillas de la elección ordinaria, ya que durante aquella se habían atendido las acciones afirmativas y el principio de paridad de género para la postulación de candidaturas, razón por la que confirmó la determinación cuestionada.

Sentencia SCM-JRC-6/2022[34]

Video de la sesión pública del 20 de febrero de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 20 de febrero de 2022

Procedimientos sancionadores electorales

Facultad del órgano jurisdiccional electoral local de imponer sanciones. Actualización de la promoción personalizada

La Sala Regional Ciudad de México determinó que si en un procedimiento especial sancionador se concluye que una persona cometió una infracción consistente en promoción personalizada, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero (TEEG) no debía dar vista al Congreso estatal —como órgano superior jerárquico— para que determinara la sanción correspondiente, ya que —en términos de la legislación local— el TEEG cuenta con facultades para imponer sanciones a las personas funcionarias.

También determinó que sí se actualizaba la infracción relativa a la promoción personalizada, aun cuando para su realización se hubieran utilizado recursos distintos a los públicos, pues lo relevante es su contenido y que esta haya sido ordenada, suscrita o contratada por personas funcionarias públicas.

Sentencia SCM-JE-107/2021[35]

Video de la sesión pública del 4 de noviembre de 2021

Versión estenográfica de la sesión del 4 de noviembre de 2021

[34] A cargo de la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños. Resuelto por mayoría, con el voto en contra de la magistrada María G. Silva Rojas al considerar que se debía permitir el registro de una fórmula de personas no binarias.

[35] A cargo de la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños y resuelta por unanimidad.

Reincidencia

La Sala Regional determinó que para resolver si existe reincidencia en la contravención a las normas electorales, debe analizarse si se incumplió por segunda o ulterior ocasión una obligación de naturaleza similar a la incumplida en un primer momento, sin que sea necesaria la identidad en las conductas o que se revise 2 veces una misma conducta, pues lo que se pretende es evitar que se cometa más de 1 ocasión una falta, a pesar de que —atendiendo a su naturaleza— ya se hubiera señalado a la persona responsable que es transgresora de la norma.

Sentencia SCM-JE-167/2021[36]

Video de la sesión pública del 11 de noviembre de 2021

Versión estenográfica de la sesión del 11 de noviembre de 2021

Valoración de la capacidad económica de la persona infractora en atención al derecho al mínimo vital

La Sala Regional señaló que, desde el enfoque de la mayor protección a los derechos humanos y conforme a la doctrina desarrollada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el derecho al mínimo vital debe entenderse como una prerrogativa de las personas que es independiente de la manera como obtienen sus ingresos y que abarca una serie de medidas de diversa índole que permiten respetar la dignidad humana.

En ese sentido, la Sala consideró que la decisión del tribunal responsable, de tomar en cuenta para la imposición de la sanción el flujo de ingresos-egresos de la persona denunciada y no únicamente sus ingresos, como demandaba la parte actora, fue conforme a derecho.

Sentencia SCM-JE-204/2021[37]

Video de la sesión pública del 10 de febrero de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 10 de febrero de 2022

Garantías procesales

En un procedimiento especial sancionador se ordenó reponer el procedimiento para que se realizara una diligencia cuya naturaleza era asimilable a la de una prueba testimonial. Al revisar la resolución impugnada, la Sala Regional Ciudad de México consideró que no se respetó la igualdad procesal de las partes ni el principio de contradicción, pues no se ordenó la notificación de dicha reposición a las personas denunciadas para que —después de la diligencia— pudieran realizar las manifestaciones que a su derecho conviniera.

Sentencia SCM-JDC-8/2022 y acumulados[38]

Video de la sesión pública del 16 de junio de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 16 de junio de 2022

36 A cargo de la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños y resuelta por unanimidad.

37 A cargo de la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños y resuelta por unanimidad.

38 A cargo de la ponencia de la magistrada María G. Silva Rojas y resuelta por unanimidad.

Violencia política contra las mujeres en razón de género y revictimización ante la responsabilización de la víctima de los actos cometidos a su persona

En el marco del conocimiento de una controversia por la nulidad de la elección del ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, las personas terceras interesadas realizaron distintas manifestaciones. La persona a quien aludieron las manifestaciones promovió un procedimiento especial sancionador por violencia política contra la mujer en razón de género pues, a su consideración, la revictimizaban al responsabilizarla de los hechos de tal violencia efectuados en su contra durante el proceso electoral, consistentes en la colocación de pintas que la denostaban por su calidad de mujer.

Al conocer la impugnación contra la resolución en la que se determinó que se actualizaba la revictimización denunciada, la Sala Regional consideró que —contrario a lo sostenido por las personas denunciadas— acusar a la víctima de los hechos de violencia cometidos en su contra la revictimizaba y actualizaba todos los elementos configurativos de la infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género, pues no era permisible que, con el pretexto del ejercicio de su derecho de audiencia y a la defensa adecuada, se realizaran esas manifestaciones, ya que el ejercicio de tal derecho no es absoluto, sino que debe darse en atención al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como al de igualdad y no discriminación.

En ese sentido, era desproporcional la imposición de una amonestación pública, ya que la infracción debía calificarse como grave ordinaria, de modo que eran procedentes la imposición de una multa y la inscripción de las personas denunciadas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Sentencia SCM-JDC-2313/2021 y acumulado[39]

Video de la sesión pública del 9 de noviembre de 2021

Versión estenográfica de la sesión del 9 de noviembre de 2021

Partidos políticos

Derecho a registrar candidaturas en elecciones municipales extraordinarias

La Sala Regional Ciudad de México resolvió que fue incorrecta la decisión del TEEP que permitía a todas las opciones políticas participar en las elecciones extraordinarias de los ayuntamientos de San José Miahuatlán y Teotlalco, aun cuando no hubieran registrado candidaturas en las respectivas elecciones ordinarias —de las que derivaban las primeras—. Lo anterior, ya que una elección extraordinaria es una reposición de la ordinaria, al no poder celebrarse en la jornada comicial. Así, al ser la elección extraordinaria una reposición de las etapas que, por circunstancias particulares, no pudieron verificarse en el proceso comicial ordinario, solamente pueden postular candidaturas las opciones políticas que participaron en este.

Por lo mismo, se concluyó que el proceso extraordinario debía recrear, en la mayor medida posible, las condiciones que prevalecieron en el ordinario, y solo los partidos que hubieran postulado

[39] A cargo de la ponencia de la magistrada María G. Silva Rojas y resuelto por mayoría, con el voto en contra del magistrado José Luis Ceballos Daza, al considerar que las conductas denunciadas no pueden constituir violencia política en razón de género. La resolución fue controvertida en el recurso SUP-REC-2088/2021, en el que la Sala Superior revocó la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México y la del tribunal local.

candidaturas en el ordinario podrían participar en la elección extraordinaria.

Además, a partir de una interpretación de la legislación aplicable, la Sala Regional concluyó que los partidos que perdieron su registro antes de la realización del proceso extraordinario podían participar en este si registraron candidaturas en el ordinario.

Sentencia SCM-JRC-4/2022 y su acumulado[40]

Video de la sesión pública del 10 de febrero de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 10 de febrero de 2022

Cálculo del porcentaje mínimo para la conservación del registro de un partido político local en Puebla

La Sala Regional determinó que, para analizar si un partido local en Puebla puede conservar su registro, debe tomarse como base la votación válida emitida, ya sea de la elección de diputaciones locales o de ayuntamientos, la cual se integra por los votos depositados a favor de los diversos institutos políticos y de las candidaturas independientes, sin tomar en cuenta los votos nulos y los de las candidaturas no registradas.

En ese sentido, concluyó que el referido porcentaje de votación mínimo debe calcularse en atención a la totalidad de los distritos electorales locales —en el caso de la elección de diputaciones— y municipios que conforman la entidad —en la elección de ayuntamientos—, y no únicamente respecto de aquellos en los que un partido hubiera postulado candidaturas.

Sentencia SCM-JRC-31/2022 y acumulado[41]

Video de la sesión pública del 22 de septiembre de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 22 de septiembre de 2022

Derecho de los partidos políticos con registro nacional a tener representación ante organismos públicos locales electorales

La Sala Regional Ciudad de México razonó que el derecho de representación con que cuentan los partidos políticos nacionales ante los organismos públicos locales electorales (OPLE) solo está condicionado a la obtención y la conservación de la calidad de partido político nacional.

En ese sentido, si bien —conforme a los lineamientos emitidos para tal efecto— la pérdida de acreditación local de un partido político nacional implica la pérdida de los derechos y prerrogativas que correspondían a un instituto político nacional en el ámbito estatal, ello no impacta en su derecho a contar con representación ante el OPLE, pues este debe ser garantizado por el simple hecho de contar con personalidad jurídica como partido nacional.

La Sala Regional explicó que una interpretación contraria obstaculizaría los fines constitucionales que tienen los partidos políticos nacionales, pues al

[40] A cargo de la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños y resuelta por mayoría, con el voto en contra de la magistrada María G. Silva Rojas, al considerar que la interpretación es restrictiva para los partidos políticos y la población. La resolución fue controvertida en el recurso SUP-REC-76/2022, que fue desechado, junto con su acumulado, por la Sala Superior.

[41] A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza y resuelta por unanimidad. La resolución fue controvertida en el recurso SUP-REC-420/2022, el cual fue desechado por la Sala Superior.

no poder integrar los OPLE, por no contar con acreditación local, no solo no estarían en aptitud de deliberar en las decisiones de dichos órganos, conocer los actos aprobados y, en su caso, impugnarlos, sino que, además, se desconocería la personalidad jurídica que tienen en el ámbito estatal.

Sentencia SCM-JRC-14/2022[42]

Video de la sesión pública del 5 de mayo de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 5 de mayo de 2022

Registro de partidos políticos locales

La Sala Regional Ciudad de México sostuvo que si un partido político perdió su registro nacional y requiere obtenerlo en el ámbito local, es necesario que haya alcanzado al menos 3.00 % del total de la votación válida emitida, ya sea para la elección de la gubernatura o para la de diputaciones locales, sin que fuera posible contemplar la votación de ayuntamientos.

Consideró que el Tribunal Electoral del Estado de Morelos realizó una incorrecta interpretación de las normas por dejar de atender los criterios del pleno de la SCJN, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 69/2015 y sus acumuladas, así como 103/2015, los cuales son vinculantes. Dichos criterios imponen a los partidos políticos locales la obligación de demostrar un mínimo de representatividad en las elecciones de gubernatura o diputaciones locales para que no les sea cancelado su registro.

Sentencia SCM-JRC-12/2022 y acumulado[43]

Video de la sesión pública del 30 de junio de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 30 de junio de 2022

Financiamiento público

Financiamiento diferenciado para los partidos políticos nacionales y los locales

La Sala Ciudad de México estimó que respecto del financiamiento público en Puebla, existe un trato diverso, según se trate de un partido político nacional o estatal, lo cual es válido, pues —en ejercicio de la libertad configurativa— el código electoral local establece como único requisito, para que un instituto político nacional reciba financiamiento público, que haya obtenido por lo menos 3.00 % de la votación válida emitida en las últimas elecciones de ayuntamientos, entre otras, sin establecer algún requisito adicional.

Sentencia SCM-JRC-20/2022 y acumulados[44]

[42] A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera y resuelta por unanimidad, con el voto razonado del magistrado José Luis Ceballos Daza para explicar que, en el caso, no era necesario un control de convencionalidad *ex officio*.

[43] El engrose estuvo a cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. Fue resuelto por mayoría, con el voto en contra del magistrado José Luis Ceballos Daza, al considerar que no se debían trasladar los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al caso concreto. La resolución fue controvertida en el recurso SUP-REC-331/2022, en el que la Sala Superior desechó la demanda.

[44] A cargo de la ponencia de la magistrada María G. Silva Rojas y resuelta por unanimidad, con el voto razonado del magistrado José Luis Ceballos Daza, para explicar que los planteamientos no alcanzaron a formular un agravio que fuera suficiente o pudiera demostrar la inconstitucionalidad de la norma alegada. La resolución fue controvertida en el recurso SUP-REC-318/2022, que fue desechado por la Sala Superior.

Video de la sesión pública del 23 de junio de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 23 de junio de 2022

Condición de contar con representación en el Congreso local para acceder al financiamiento público local

La Sala Regional estableció que en Tlaxcala no es inconstitucional establecer un sistema diferenciado en el financiamiento para los partidos que tienen representación en el Congreso local respecto de los que, si bien conservan su registro, no alcanzaron alguna diputación.

A partir de criterios ya sostenidos tanto por la Sala Regional —en el recurso SCM-JRC-21/2017— como por la Sala Superior —en la sentencia SUP-REC-15/2018—, reiteró que es constitucionalmente válida la condición de contar con representación en el Congreso local para configurar una manera de acceder al financiamiento público, dado que no se trata de una indebida condicionante adicional, pues el órgano legislativo local no adicionó ilegítimamente una condición que excediera su ámbito legislativo, sino que siguió la ruta de validez normativa con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos, así como las razones expuestas por la Suprema Corte.

Sentencia SCM-JRC-10/2022[45]

Video de la sesión pública del 23 de junio de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 23 de junio de 2022

Violencia política contra las mujeres en razón de género

Medidas adicionales de reparación a efectos de garantizar la instalación y la toma de posesión del cargo

Dado que previamente se determinó la existencia de violencia política en razón de género contra la actora, la Sala Regional señaló que era insuficiente, para alcanzar una verdadera reparación integral en su beneficio, que el TEEG solo decretara nuevas medidas de reparación, como el otorgamiento de disculpas públicas, la eliminación de publicaciones que denostaban su imagen y su inscripción en el registro estatal de víctimas, así como confirmar las medidas cautelares que el instituto local decretó, consistentes en vincular a la Secretaría General de Gobierno de Guerrero a fin de efectuar cualquier acción que le permitiera a la actora entablar una comunicación y colaboración con la Guardia Nacional, para establecer un ambiente libre de violencia en el municipio, y liberar finalmente la sede del ayuntamiento.

Para la Sala Regional, el órgano jurisdiccional local debió cerciorarse de la efectividad de las medidas y, de ser necesario, ampliar las que fueron previamente establecidas o decretar otras.

En ese sentido, tal situación constituyó una vulneración a los derechos que la promovente tiene a su favor como mujer ciudadana y como víctima de violencia política en razón de género acreditada en su contra, por lo que la Sala Regional ordenó al tribunal local emitir una nueva resolución en la que —entre otras cuestiones— determinara otras medidas. De manera complementaria, emitió medidas adicionales de reparación integral para lograr el ejercicio de los derechos de la parte actora, entre las que destaca que, como una medida restitutoria, ordenó a la persona titular del Poder Ejecutivo local que gestionara la solicitud a fin de comenzar el procedimiento para que, en su caso, el gobierno de la entidad emitiera la declaratoria

[45] A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza y resuelta por unanimidad.

de alerta de violencia de género contra las mujeres en el municipio de Xalpatláhuac.

Sentencia SCM-JDC-225/2022[46]

Video de la sesión pública del 24 de mayo de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 24 de mayo de 2022

Existencia de infracción al afectar la función electoral

En el caso, el tribunal electoral local sancionó a un partido político y a su dirigente local por la comisión de calumnia, pero los absolvió de violencia política en razón de género contra una mujer integrante de una autoridad electoral local al momento de los hechos.

La Sala Regional confirmó la determinación de la existencia de calumnia y revocó parcialmente la resolución impugnada, dado que no estaban actualizados los 5 elementos correspondientes a violencia política contra las mujeres en razón de género, pues las expresiones denunciadas buscaron deslegitimar el ejercicio y desempeño del cargo que ostentaba la denunciante, con el objetivo de dañar su imagen pública y hacer ver sus decisiones como supeditadas a las de un hombre, además de que al amenazarla y denostarla públicamente se puso en riesgo el cumplimiento de la función electoral que le fue encomendada.

Sentencia SCM-JE-62/2022 y acumulados[47]

Video de la sesión pública del 20 de octubre de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 20 de octubre de 2022

Competencia electoral

Instrumentos de participación ciudadana. "Silla ciudadana"

La Sala Regional Ciudad de México consideró correcto el razonamiento del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el que explicó que si bien tiene facultad para conocer de algunos medios de impugnación en materia de participación ciudadana, su competencia se limita a aquellos instrumentos en cuyo desarrollo se puedan vulnerar los derechos político-electorales de la ciudadanía, como los de democracia directa o participativa, mas no los vinculados a la gestión, evaluación y control de las autoridades administrativas.

En ese contexto, toda vez que la "silla ciudadana" es un instrumento concerniente a la gestión, evaluación y control de la función pública y que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México limita de manera expresa la actuación jurisdiccional en materia electoral en estos instrumentos, se consideró correcto concluir que su implementación no es tutelable en la vía electoral.

Sentencia SCM-JDC-235/2022[48]

Video de la sesión pública del 25 de agosto de 2022

46 A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza y resuelta por unanimidad.

47 A cargo de la ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera y resuelta por unanimidad. La resolución fue impugnada ante la Sala Superior mediante el recurso SUP-REC-446/2022 y acumulado.

48 A cargo de la ponencia de la magistrada María G. Silva Rojas y resuelta por unanimidad.

Versión estenográfica de la sesión del 25 de agosto de 2022

Credencial para votar

Falta de notificación de la negativa de inclusión en la lista nominal. Proceso de revocación de mandato

Una persona cumplió los plazos para tramitar el reemplazo por vigencia de su credencial para votar, la cual fue expedida en tiempo, y acudió el día que le fue indicado para recogerla, aunque ello ocurrió después del corte de la lista nominal, por lo que no se le incluyó en esta; no obstante, es relevante que en el expediente no constaba algún documento que acreditara que, antes de la fecha de notificación de la negativa de inclusión en la lista nominal, se hubiera informado a la parte actora que no podría votar en la jornada consultiva para la revocación de mandato.

La Sala Regional revocó la negativa a incluirlo en dicha lista, al considerar que la persona actora cumplió los plazos para el trámite correspondiente, sin que le fuera dado a conocer que en esa fecha ya no se le incluiría en la lista nominal; así, se garantizó su derecho al voto.

Sentencia SCM-JDC-99/2022[49]

Video de la sesión pública del 24 de marzo de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 24 de marzo de 2022

Diputaciones por el principio de representación proporcional

Procedimiento para ocupar la vacante de una diputación de representación proporcional ante la falta del suplente y el titular en Morelos

La Sala Regional señaló que, si bien el marco normativo electoral de Morelos no prevé de manera expresa cómo se debe cubrir la vacante de una diputación local por el principio de representación proporcional ante la falta de quienes integran la fórmula respectiva, es conforme a derecho que sea ocupada por la siguiente fórmula en la lista del partido a la que fue asignada la diputación, a fin de garantizar que su representación en el Congreso resulte fiel a su fuerza política y a la voluntad de la ciudadanía que votó por ese instituto político.

Al respecto, se razonó que ese procedimiento es congruente con el modelo previsto para tal circunstancia en el ámbito federal, así como con el procedimiento de sustitución por ilegibilidad de la fórmula de una diputación local por el referido principio.

Finalmente, sostuvo que si —derivado de dicha asignación— se genera una mayor presencia de mujeres en el Congreso, ello no es contrario al principio de paridad, pues permite una mayor participación de ellas desde un ámbito sustantivo y no solo cuantitativo.

Sentencia SCM-JDC-308/2022 y acumulados[50]

Video de la sesión pública del 23 de septiembre de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 23 de septiembre de 2022

[49] A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza y resuelta por unanimidad.

[50] A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza y resuelta por unanimidad. La resolución fue controvertida en los recursos SUP-REC-421/2022 y SUP-JDC-1254/2022, los cuales fueron desechados por la Sala Superior.

Inconstitucionalidad de las normas

Inconstitucionalidad del catálogo de personas sancionadas creado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México

La Sala Regional realizó un análisis de la constitucionalidad del catálogo de personas sancionadas creado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México —disponible en su página de internet—, en el que, una vez determinada la acreditación de una infracción a las normas electorales, ordenaba el registro de la persona responsable, a fin de transparentar la actividad del tribunal local, además de tener un registro para que este decidiera si se actualizaba la reincidencia en un caso sometido a su conocimiento.

Además, concluyó que la medida analizada tenía un fin constitucionalmente válido y era idónea para conseguirlo; sin embargo, no se adecuaba al principio de necesidad, al existir otras medidas que podían restringir en menor medida los derechos humanos y permitir la consecución de los fines perseguidos ni resultaba proporcional en sentido estricto, pues incidía en los derechos humanos, especialmente los político-electorales de la persona actora —cuya inscripción se ordenó—, y generaba un impacto negativo en su imagen, al afectar su reputación, patrimonio moral, honor y dignidad humana, a pesar de que, aun sin la inscripción de la persona actora en el catálogo referido, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México contaba con mecanismos idóneos para difundir su actividad jurisdiccional e identificar casos de reincidencia.

Por lo anterior, se determinó la inaplicación de la norma al caso concreto, se revocó la orden de inscribir a la parte actora en el juicio y se ordenó al tribunal local diseñar la emisión de un nuevo catálogo interno y omitir en sus resoluciones la orden de inscribir a las personas sancionadas.

Sentencias SCM-JDC-2331/2021[51] y SCM-JDC-2383/2021 y acumulado[52]

Video de la sesión pública del 4 de marzo de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 4 de marzo de 2022

Integración de ayuntamientos

Toma de protesta impregnada de nulidad absoluta

El asunto se originó porque, una vez que tomaron protesta a las personas integrantes de un ayuntamiento en Guerrero, el cabildo dejó sin efectos la toma de protesta del actor, ya que el órgano competente modificó la asignación de las regidurías de representación proporcional que correspondían al partido que lo postuló, dado que le había asignado de forma irregular 4 fórmulas de regidurías, cuando únicamente le correspondían 3. En la instancia jurisdiccional local se determinó que, a pesar de que el actor materializó el ejercicio de su cargo, ese derecho se asumió con vicios de origen, por lo que, en plenitud de jurisdicción, el tribunal local modificó e hizo los ajustes a las constancias correspondientes.

---

51 A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza y resuelta por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada María G. Silva Rojas, al considerar que, en el caso, sí se cumplía el requisito de proporcionalidad.

52 A cargo de la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños y resuelta por unanimidad, con el voto concurrente de la magistrada María G. Silva Rojas, al considerar que era necesario atender las previsiones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; que el estudio de la necesidad debía ser diferente, y que los efectos de la resolución debieron limitarse a inaplicar la medida al caso concreto.

La Sala Regional consideró que si bien el actor presentó una constancia y con base en ella tomó protesta, esta no tenía un objeto lícito, lo cual implica que la base generadora del ejercicio de ese supuesto derecho estuviera impregnada de nulidad absoluta, pues, de conformidad con la ley, al ayuntamiento no le correspondían tantas regidurías como para incluir aquella asignada al actor, por lo que no era procedente restituirlo en el cargo público municipal.

En consecuencia, modificó la resolución impugnada, al considerar que el tribunal local debió limitarse a analizar la validez de la constancia base del derecho con la que el actor pretendía continuar ejerciendo el cargo público municipal, y no otra.

Sentencia SCM-JDC-37/2022[53]

Video de la sesión pública del 4 de marzo de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 4 de marzo de 2022

Organismos públicos locales electorales

Autonomía de la gestión presupuestal de un instituto local

La Sala Regional Ciudad de México consideró que la actuación del Instituto Electoral de la Ciudad de México fue indebida, pues, después de haber señalado el presupuesto que correspondía como prerrogativas a los partidos políticos, emitió el acuerdo impugnado ante el tribunal local en el que no determinó con absoluta certeza cuánto dinero les entregaría durante cada uno de los meses del año ni las razones para ello, por lo que les impedía, de ser el caso, combatir tales cuestiones y —ante la posibilidad de que las prerrogativas les fueran negadas— cumplir sus fines constitucionales.

No obstante, también determinó que, ante una situación extraordinaria que pusiera en riesgo el funcionamiento del instituto local y su autonomía financiera, al grado de que le impidiera cumplir con sus obligaciones constitucionales, el principio de autonomía de la gestión presupuestal le permite realizar los ajustes necesarios a la programación presupuestal para garantizar lo objetivamente necesario para el cumplimiento de sus distintas obligaciones constitucionales y la tutela de los derechos humanos a la que está vinculado, así como la cantidad de recursos necesaria para que los partidos cumplieran sus obligaciones como entidades de interés público durante todo el año.

Sentencia SCM-JRC-33/2022 y acumulados[54]

Video de la sesión pública del 22 de septiembre de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 22 de septiembre de 2022

[53] A cargo de la ponencia del magistrado Héctor Romero Bolaños y resuelta por unanimidad.

[54] A cargo de la ponencia de la magistrada María G. Silva Rojas y resuelta por unanimidad —respecto de los puntos resolutivos primero y segundo— y por mayoría —en el tercer punto—, con el voto en contra del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera. La resolución fue controvertida, entre otros, en el recurso SUP-REC-415/2022, en el cual la Sala Superior —de manera acumulada— modificó la sentencia reclamada.

Pago de remuneraciones

Principio de anualidad presupuestaria. Derecho de la sucesión de una persona funcionaria fallecida a recibir el pago de las remuneraciones reclamadas

La Sala Regional razonó que el principio de anualidad presupuestaria no es un argumento válido para que el Tribunal Electoral de Tlaxcala desestimara, de manera anticipada, el estudio de los agravios respecto al reclamo del pago de prestaciones de años anteriores, señalando que solo podía analizar la falta de pago del año en curso.

Lo anterior, pues debió definir la naturaleza de las prestaciones para determinar si su reclamo era válido y, en su caso, habiendo determinado ello, revisar los mecanismos que podían implementarse para la reparación del derecho vulnerado, atendiendo a que el principio de anualidad referido no debe aplicarse de manera estricta e inflexible, ya que realizarlo de esta forma podría traducirse en que el cobro de cualquier prestación legítimamente devengada y no cubierta de manera oportuna ya no sería susceptible de ser exigida de modo jurídico después del año en que fue presupuestada, por lo que se explicó que dicho principio no puede ser entendido como una justificación para desconocer un derecho adquirido.

Además, la Sala analizó, de manera oficiosa, si fue correcto el sobreseimiento del juicio en cuanto a lo que hace a una de las personas actoras primigenias, concluyendo que la materia no quedaba agotada con su deceso, debido a que las prestaciones derivadas del desempeño del cargo son transmisibles a sus personas beneficiarias.

Sentencia SCM-JDC-2292/2021[55]

Video de la sesión pública del 21 de enero de 2022

Versión estenográfica de la sesión del 21 de enero de 2022

Acuerdos para mejorar el funcionamiento de la Sala Regional Ciudad de México

En el periodo que se informa, el pleno aprobó 8 disposiciones internas con el fin de unificar criterios en la instrucción e integración de los medios de impugnación que conoce y resuelve este órgano jurisdiccional.

Entre otros, se aprobó un acuerdo general de la Sala Regional que establece que las audiencias de conciliación, admisión y desahogo de pruebas y alegatos de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Nacional Electoral y sus servidores (y personas servidoras) se podrán realizar en la modalidad de videoconferencia, así como los lineamientos para su desahogo. Con este acuerdo, se privilegia el cuidado de la salud de las partes, además del secretariado responsable de los asuntos correspondientes.

También se determinó que en los casos en que las partes actoras soliciten protección de datos personales, se hará durante la instrucción —tipo *ad cautelam*—, y en la sentencia o resolución respectiva se determinará si es o no procedente.

[55] A cargo de la ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza y resuelta por unanimidad, con el voto concurrente de la magistrada María G. Silva Rojas, al considerar que, por lo que hace al análisis del sobreseimiento decretado por la responsable debido al fallecimiento de una persona, se hizo un control oficioso de una norma y se estudió sin que estuviera cuestionada de ninguna forma ni acudiera a juicio la parte beneficiada por ese análisis —la sucesión—.

Infografía 1

Criterios relevantes de la Sala Regional Ciudad de México

Acceso a la justicia

Definición de la competencia electoral para conocer algunos actos en que se acuse la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Determinación por la autoridad jurisdiccional local de la temporalidad que debe permanecer la persona sancionada en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

Pueblos y comunidades indígenas

Derecho a consulta a pueblos y comunidades indígenas en actos de autoridad que puedan incidir en su esfera de derechos.

Respeto a la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas en la asignación de regidurías.

Derecho de las mujeres a acceder a cargos en una comunidad que elige a sus autoridades por usos y costumbres.

Acciones afirmativas en favor de grupos en situación de vulnerabilidad

Las fórmulas de candidaturas de una acción afirmativa deben conformarse por 2 personas integrantes del grupo en situación de vulnerabilidad a quien se dirige la acción para garantizar la ocupación efectiva del cargo.

Acciones afirmativas a favor de las mujeres en la elección de una dirigencia estatal de partido político.

Acciones afirmativas a favor de personas no binarias en procesos electorales extraordinarios.



Procedimientos sancionadores

Facultad del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero de imponer sanciones relativas a promoción personalizada tratándose de personas funcionarias al tener facultades legales para ello.

Determinación de no respeto a garantías procesales en la reposición de un procedimiento especial al no notificarse dicha reposición a las personas denunciadas.

Partidos políticos

Elementos a considerar para el cálculo del porcentaje mínimo para la conservación del registro de un partido político local en Puebla.

Derecho de los partidos políticos con registro nacional a tener representación ante organismos públicos locales electorales a pesar de no tener registro local.

Fuente: Ponencias, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Verificaciones por parte de la Visitaduría Judicial



En el periodo que se reporta, la Visitaduría Judicial realizó 3 verificaciones a la Sala Regional Ciudad de México, como se muestra en el cuadro 12.

Cuadro 12. Verificaciones de la Visitaduría Judicial

Verificación	Periodo
Visita ordinaria de inspección VJ/VOI-4/2021	Del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021
Verificación a distancia VJ/VD-3/2022	Del 14 al 18 de marzo de 2022
Visita ordinaria de inspección VJ/VOI-3/2022	Del 21 al 23 septiembre de 2022

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

En la visita VJ/VOI-4/2021 se formuló una recomendación, mientras que en la verificación VJ/VD--3/2022 y en la visita VJ/VOI-3/2022 no se emitió alguna. En atención a la única recomendación en la visita llevada a cabo a finales de 2021, se retomó el acuerdo del 21 de febrero de 2017 de la Sala Regional Ciudad de México en el que se aprobó el procedimiento para que la Secretaría General de Acuerdos genere una alerta, vía correo electrónico, respecto al vencimiento de 6 días para la admisión de los medios de impugnación. Dicha alerta se envía a quienes coordinan cada ponencia, para el seguimiento respectivo, y a la persona titular del área de Actuaría, para que esté al pendiente del acuerdo de admisión correspondiente.

Infografía 2

TRIBUNAL GARANTE, DE DERECHOS E INCLUYENTE

Asuntos resueltos

941
medios de impugnación resueltos de las entidades de la IV circunscripción.

Más de la mitad están relacionados con:

- Procedimientos especial sancionador y sancionador ordinario.
- Actos de órganos electorales.
- Cómputo, validez de elecciones y entrega de constancias de mayoría.
- Vida interna de partidos políticos.
- Controversias laborales.

Elecciones locales

237
controversias resueltas de comicios locales.

Principalmente relacionados con la elección de:

- alcaldías
- ayuntamientos
- diputaciones
- juntas auxiliares
- presidencias de comunidad

59.92%
presentadas por personas candidatas.

Sesiones privadas y públicas

150
sesiones privadas.

64
sesiones públicas.

Más de
11,900
notificaciones de acuerdos y sentencias realizadas.

99.26%
de las resoluciones quedaron firmes.

Audiencias de alegatos

110
alegatos realizados.

Más de una tercera parte de los alegatos fue de asuntos de Morelos.



Fuente: Oficina de la Presidencia y Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.



TRIBUNAL ABIERTO, TRANSPARENTE Y COLABORATIVO



La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación procuró continuar y consolidar los proyectos que había realizado de manera ininterrumpida hasta 2020, cuando se suspendieron por motivo de la pandemia, para fomentar la colaboración interinstitucional, la rendición de cuentas y la discusión acerca de temas del derecho electoral.

En el periodo del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 se privilegiaron las actividades no presenciales, por videoconferencias, y en aquellas que se realizaron de forma presencial se mantuvieron las medidas sanitarias respectivas, como los aforos reducidos y los espacios abiertos o ventilados, ante la contingencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Quinto Ciclo de Diálogos Democráticos. Los Desafíos para Fortalecer la Democracia en México

La Sala Regional Ciudad de México llevó a cabo el Quinto Ciclo de Diálogos Democráticos. Los Desafíos para Fortalecer la Democracia en México, el cual reunió a personas de la academia, la sociedad civil y el servicio público que debatieron en torno a temas relevantes de la agenda político-electoral o cuestiones que, desde un enfoque multidisciplinario, enriquecen la construcción de resoluciones jurisdiccionales y la toma de decisiones de los organismos públicos locales electorales (OPLE) de la IV circunscripción plurinominal.

Los temas analizados en esa actividad versaron acerca del acceso a la justicia y los grupos en situación de vulnerabilidad; la mercadotecnia, la comunicación política y la democracia; el papel de las universidades en la construcción de la democracia; el lenguaje incluyente o el genérico masculino, y el impacto del contexto de violencia en las democracias, así como la independencia judicial y de organismos constitucionales autónomos.

Este nuevo ciclo de Diálogos Democráticos logró reunir a más de 300 asistentes, de manera virtual o presencial, y la transmisión en vivo y la publicación permanente de las mesas en el canal de YouTube de la Sala Regional registraron más de 1,280 vistas.

El desarrollo de cada uno de los diálogos fue posible gracias a la colaboración institucional de la Sala con las autoridades jurisdiccionales y administrativas electorales en Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, así como con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM).

Cabe destacar que, con el apoyo de la Dirección General de Sistemas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se actualizó el micrositio de los Diálogos Democráticos con un apartado histórico que contiene la información de todas las ediciones de la actividad.

Diálogo #1. Acceso a la Justicia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad



Ponencias: Jeraldine Alicia del Cid Castro, profesora investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) México; Héctor Romero Bolaños, ex magistrado presidente de la Sala Regional Ciudad de México; Pamela Teutli Elizondo, consultora en Fortis Consultoría, y Yolanda Ramírez Hernández, directora general jurídica de la CDHCM.
Moderación: Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones de la Sala Regional Ciudad de México.
Relatoría: Ixel Mendoza Aragón, magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.
Mensaje de bienvenida: Mireya Gally Jordá, consejera presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac).
Sede: virtual.
Asistencia: 65 personas.
Fecha: 30 de mayo de 2022.
Conclusiones principales: en el primer diálogo democrático, las personas ponentes expusieron distintos puntos de vista en torno a lo que implica el acceso a la justicia en una democracia consolidada, la definición de los grupos en situación de vulnerabilidad, los factores que inciden en la garantía de acceso a la justicia y el impacto de la contingencia sanitaria por la COVID-19 en el acceso a la justicia en México.

Video del diálogo democrático

Diálogo #2. Mercadotecnia, Comunicación Política y Democracia



Ponencias: Edurne Ochoa Ledesma, presidenta de 33 Mujeres A. C.; Clicerio Coello Garcés, consejero del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) México; Francisco Parra Morales, politólogo y especialista en medios y opinión pública, y Guillermina Baena Paz, vicepresidenta de World Futures Studies Federation en Latinoamérica.
Moderación: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.
Relatoría: José I. Betancourt Salgado, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero (TEEG).
Mensaje de bienvenida: Luz Fabiola Matildes Gama, consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
Sede: virtual.
Asistencia: 58 personas.
Fecha: 27 de junio de 2022.
Conclusiones principales: durante el segundo diálogo democrático, las personas ponentes expusieron los retos que enfrentan las democracias actuales en relación con la mercadotecnia y la comunicación política; las acciones que pueden realizarse para que estas coadyuven a incentivar la participación ciudadana y fortalecer la democracia, y el impacto que ha tenido la contingencia sanitaria por la COVID-19 en la mercadotecnia y la comunicación política, especialmente en los procesos electorales.

Video del diálogo democrático

Diálogo #3. El Papel de las Universidades en la Construcción de la Democracia

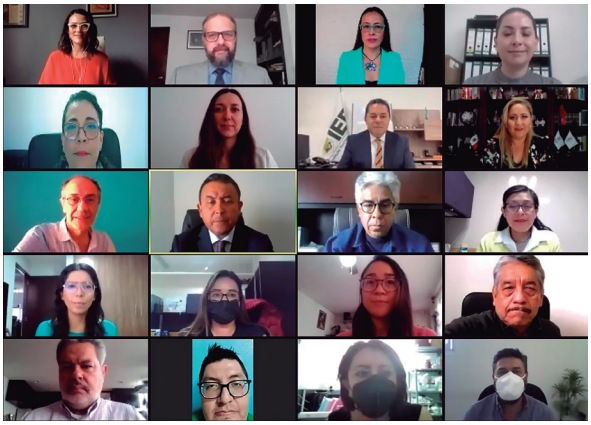


Ponencias: Juan Jesús Garza Onofre, investigador asociado C del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Claudia Aguilar Barroso, integrante de la Junta Directiva de la Escuela Libre de Derecho (ELD); José Ramón Narváez Hernández, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel I, secretario académico del Instituto Latinoamericano de Historia del Derecho —del que fue fundador y presidente—, director de la Red Iberoamericana de Cine y Derecho y conductor del programa *Cine debate* —que se transmite por el Canal Judicial—, y Sara Elia Tapia Pérez, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana.
Moderación: Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones de la Sala Regional Ciudad de México.
Relatoría: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta interina de la Sala Regional Ciudad de México.
Mensaje de bienvenida: Patricia Avendaño Durán, consejera presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).
Sede: virtual.
Asistencia: 41 personas.
Fecha: 25 de julio de 2022.
Conclusiones generales: las personas ponentes dialogaron acerca del papel que desempeñan las universidades en una democracia y un Estado de derecho; los retos que enfrentan ante el estudiantado y profesorado, y las acciones que pueden realizarse

para impulsar una cultura cívica que fortalezca la democracia.

Video del diálogo democrático

Diálogo #4. ¿Lenguaje Incluyente o Genérico Masculino?



Ponencias: Paulina Chavira Mendoza, asesora lingüística y periodista; Roberto Guadarrama Barretero, psicólogo por la UNAM, y Edith Chávez Ramos, coautora de la *Guía para el uso de lenguaje y comunicación incluyente, no sexista y accesible en textos y comunicados oficiales del TEPJF*.
Moderación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta interina de la Sala Regional Ciudad de México.
Relatoría: Norma Angélica Sandoval Sánchez, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla (TEEP).
Mensaje de bienvenida: Miguel Ángel García Onofre, consejero presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla.
Sede: virtual.
Asistencia: 55 personas.
Fecha: 29 de agosto de 2022.
Conclusiones generales: en la cuarta mesa de los Diálogos Democráticos se analizó cómo influye el lenguaje en la vida; qué es el lenguaje incluyente, inclusivo y no sexista; la relevancia del uso del lenguaje incluyente en la materia electoral, y los mecanismos o las herramientas que pueden desarrollarse para el uso del lenguaje incluyente.

Video del diálogo democrático

Diálogo #5. El Impacto del Contexto de Violencia en las Democracias



Ponencias: Jorge Alberto Lara Rivera, abogado, internacionalista y especialista en seguridad; Fausto Carbajal Glass, consultor en riesgo político y seguridad; Asael Nuche González, director de la Unidad de Riesgos de Seguridad en Etellekt, y Sandra J. Ley Gutiérrez, profesora investigadora de la División de Estudios Políticos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).
Moderación: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.
Relatoría: Claudia Salvador Ángel, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Tlaxcala (TET).
Mensaje de bienvenida: Juan Carlos Minor Márquez, consejero presidente provisional del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE).
Sede: virtual.
Asistencia: 51 personas.
Fecha: 26 de septiembre de 2022.
Conclusiones generales: las personas ponentes dialogaron en torno a los tipos de violencia que implican un riesgo para la democracia, los detonadores de dicha violencia, su incidencia en la democracia y en cómo se puede revertir dicho contexto.

Video del diálogo democrático

Diálogo #6. Independencia Judicial y de Organismos Constitucionales Autónomos



Ponencias: Armando I. Maitret Hernández, magistrado de circuito del Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito; José Roldán Xopa, profesor-investigador titular de la División de Administración Pública del CIDE; Laurence Pantin, coordinadora del Programa de Transparencia en la Justicia y Proyectos Especiales en México Evalúa, y Nashieli Ramírez Hernández, presidenta de la CDHCM.
Moderación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.
Relatoría: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.
Mensaje de bienvenida: Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones de la Sala Regional Ciudad de México.
Sede: salas Digna Ochoa 1 y 2 en la CDHCM.
Asistencia: 54 personas.
Fecha: 24 de octubre de 2022.
Conclusiones principales: las personas participantes reflexionaron acerca de la relación entre la independencia judicial y los organismos constitucionales autónomos, las condiciones que facilitan o ponen en riesgo la independencia judicial de estos, y las acciones que podrían llevarse a cabo para fortalecerla.

Video del diálogo democrático

Actividades académicas

La Sala Regional refrendó su compromiso con contribuir a la consolidación de un tribunal profesional y abierto, que propicie espacios para fortalecer la formación de las personas servidoras públicas que integran este órgano jurisdiccional, incluido el personal de los tribunales e institutos electorales locales de la IV circunscripción plurinominal.

En el periodo que se informa, se realizaron 2 paneles, 2 observatorios, 1 ponencia, 1 conferencia magistral y 1 presentación de investigación, actividades que convocaron a más de 490 personas de manera virtual o presencial. La transmisión en vivo y la publicación permanente de las actividades en el canal de YouTube de la Sala Ciudad de México registraron más de 900 vistas.

Panel Reflexiones: Valoración Probatoria en Casos que Involucran Juzgar con Perspectiva de Género



El 25 de marzo de 2022 se llevó a cabo el panel Reflexiones: Valoración Probatoria en Casos que Involucran Juzgar con Perspectiva de Género, con el objetivo de reforzar el conocimiento acerca de la valoración probatoria por parte de los tribunales y reflexionar acerca de lo que implica dicho ejercicio en casos en los que se debe juzgar con perspectiva de género, tomando como ejemplos y analizando algunos casos en que la Sala Regional ha emitido sentencias relacionadas con este tema.

En el panel virtual participaron Raymundo Gama Leyva, director del programa de la maestría en Derechos Humanos y Garantías del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM); Arianne Gisselle León Rivera, especialista en derecho constitucional y electoral en RC Electoral, y la magistrada presidenta por ministerio de ley María G. Silva Rojas, de la Sala Regional Ciudad de México, como moderadora. Se contó con la asistencia de 42 personas.

Video del panel

Tercera edición del Observatorio de Sentencias de Género

En el marco del Día Internacional de las Mujeres y del Día Naranja, del 28 al 30 de marzo de 2022 se realizó la tercera edición del Observatorio de Sentencias de Género, con el propósito de generar un diálogo abierto que sometiera a análisis y debate las resoluciones de la Sala Regional Ciudad de México en materia de género, así como de mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia electoral. En esta ocasión, fue dirigida exclusivamente al personal de este órgano jurisdiccional, a fin de propiciar un diálogo franco con las y los comentaristas en torno a las sentencias analizadas. El observatorio estuvo conformado por las siguientes 3 mesas:

Mesa 1. Paridad al Interior de los Partidos Políticos



Casos: SCM-JDC-1092/2019 y SCM-JDC-2124/2021.
Comentarios: Mariana Niembro Martínez, directora general de Borde Político e integrante de Aúna; Rafael Elizondo Gasperín, director general en Electorum Consultores, y Bárbara Aranda Mercado, directora ejecutiva de Girl Up México.
Moderación y relatoría: Mónica Calles Miramontes, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México y proyectista de una de las sentencias comentadas.
Asistencia: 44 personas.
Fecha: 28 de marzo de 2022.

Relatoría de la mesa

Mesa 2. Nulidad de Elecciones



Caso: SCM-JRC-225/2021.
Comentarios: Patricia Olamendi Torres, experta en temas de derechos humanos, igualdad y paridad; Marta Martínez Gómez, consultora y especialista en derechos políticos de las mujeres y democracia de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y Ricardo Ruíz Carbonell, del Programa de Derechos Humanos de la Universidad de Murcia, España.
Moderación y relatoría: Rosa Elena Montserrat Razo Hernández, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México y proyectista de la sentencia comentada.
Asistencia: 44 personas.
Fecha: 29 de marzo de 2022.

Relatoría de la mesa

Mesa 3. Paridad y Autoridades Electorales



Casos: SCM-JRC-17/2020 y SCM-JRC-3/2021.
Comentarios: Rita Bell López Vences, ex consejera electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y cofundadora y directora del Centro Oaxaqueño para la Igualdad (Ceoi), A. C.; Amaranta Viridiana Valgañon Salazar, abogada litigante de Equis Justicia para las Mujeres, y Luis Octavio Vado Grajales, investigador de la Escuela Judicial Electoral (EJE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).
Moderación y relatoría: Omar Ernesto Andujo Bitar, secretario de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México y proyectista de una de las sentencias comentadas.
Asistencia: 41 personas.
Fecha: 30 de marzo de 2022.

Relatoría de la mesa

Panel Derechos Humanos y Medidas para Garantizar la Protección de las Personas LGBTTTIQ+



En el marco del Día Internacional del Orgullo LGBTTTIQ+, la Sala Regional Ciudad de México organizó el panel Derechos Humanos y Medidas para Garantizar la Protección de las Personas LGBTTTIQ+ a fin de reflexionar acerca del tema con especial énfasis en la protección de los derechos de las personas de la comunidad de la diversidad sexual.

En el panel virtual, realizado el 28 de junio de 2022, participaron Jessica Marjane Durán Franco, defensora de los derechos humanos y fundadora de la Red de Juventudes Trans; Juan Carlos Cuervo Escalona, consultor en materia electoral y de protección de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, *queer* y más (LGBTTTIQ+), y la magistrada presidenta interina de la Sala Regional Ciudad de México, María G. Silva Rojas, como moderadora. El aforo virtual del panel fue de 38 personas.

Video del panel

"Ponencia acerca de la jurisprudencia 12/2021 en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género"



El 28 de junio de 2022, Felipe de la Mata Pizaña, magistrado de la Sala Superior del TEPJF, impartió la "Ponencia acerca de la jurisprudencia 12/2021 en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género" con el fin de reflexionar acerca de los medios de impugnación que se presentan en la IV circunscripción relacionados con denuncias por la comisión de ese tipo de violencia. La magistrada presidenta interina María G. Silva Rojas expuso la presentación y las conclusiones de la ponencia en la modalidad presencial —con cupo limitado—, ante los 39 asistentes.

Video de la ponencia

Conferencia magistral "La judicatura y los derechos humanos"



El 8 de julio de 2022, el secretario ejecutivo del pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Arturo Guerrero Zazueta, dictó la conferencia magistral "La judicatura y los derechos humanos" para dotar de mayores herramientas al personal mediante la reflexión acerca de la labor institucional que lleve a mejorar la calidad del servicio de impartición de justicia electoral, con especial énfasis en la protección de los derechos humanos. El magistrado José Luis Ceballos Daza estuvo a cargo de la exposición de la presentación y las conclusiones de la conferencia en la modalidad presencial, que contó con un aforo limitado de 28 personas.

Video de la conferencia magistral

Segunda edición del Observatorio de Sentencias Relativas a los Derechos Político-Electorales de los Pueblos Indígenas, Originarios y Afromexicanos

En el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, la Sala Regional, en colaboración con la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas (DPEPCI) del TEPJF, organizó la segunda edición del Observatorio de Sentencias Relativas a los Derechos Político-Electorales de los Pueblos Indígenas, Originarios y Afromexicanos, con el fin de propiciar un diálogo abierto que sometiera a análisis y debate resoluciones de la Sala Regional en materia de protección de los derechos de dichas comunidades y sus integrantes.

La segunda edición se llevó a cabo del 8 al 12 de agosto de 2022 y estuvo dirigida, exclusivamente, al personal de este órgano jurisdiccional para generar un diálogo abierto con los comentaristas en torno a las sentencias analizadas. El observatorio estuvo conformado por las siguientes 5 mesas:

Mesa 1. Representación Indígena ante Autoridades Electorales



Caso: SCM-JDC-274/2020 y acumulado.
Comentarios: Iván Ramos Méndez, director de Participación Ciudadana y Consulta Indígena del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), y Cristina Solano Díaz, integrante del Grupo Coordinador de la Asamblea Nacional Política de Mujeres Indígenas.
Moderación y relatoría: Daniel Ávila Santana, secretario de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México y proyectista de la sentencia comentada.
Asistencia: 35 personas.
Fecha: 8 de agosto de 2022.

Relatoría de la mesa

Mesa 2. Elección de Autoridad Jurisdiccional



Caso: SCM-JDC-1227/2019.
Comentarios: Fidencio Romero Tobón, defensor de los derechos políticos-electorales de los pueblos indígenas de Puebla, y Atzimba Alejos Arredondo, defensora pública electoral en el TEPJF.
Moderación y relatoría: Rosa Elena Montserrat Razo Hernández, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México y proyectista de la sentencia comentada.
Asistencia: 39 personas.
Fecha: 9 de agosto de 2022.

Relatoría de la mesa

Mesa 3. Acciones Afirmativas en la Postulación de Candidaturas



Casos: SCM-JDC-88/2020 y acumulados y SCM-JRC-4/2020 y acumulados.
Comentarios: Edgar Montiel Velázquez, regidor presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Migración y Asuntos Indígenas del XXIV ayuntamiento de Tijuana, y Nelly Martínez Echartea, coordinadora general del Observatorio Estatal de Ciudadanas para la Participación Política de Mujeres Indígenas y Afromexicanas (Mujinaf).
Moderación y relatoría: Greysi Muñoz Laisequilla, secretaria de estudio y cuenta coordinadora de la Sala Regional Ciudad de México.
Asistencia: 37 personas.
Fecha: 10 de agosto de 2022.

Relatoría de la mesa

Mesa 4. Diseño y Efectividad de las Acciones Afirmativas



Casos: SCM-JDC-1411/2021 y SCM-JDC-1725/2021 y acumulados.
Comentarios: Rosa María Castro Salinas, fundadora y presidenta de la Asociación de Mujeres de la Costa de Oaxaca, A. C., y Mijane Jiménez Salinas, defensora de los derechos humanos del pueblo afromexicano.
Moderación y relatoría: Gerardo Rangel Guerrero, secretario de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.
Asistencia: 42 personas.
Fecha: 11 de agosto de 2022.

Relatoría de la mesa

Mesa 5. Elección de Autoridades Municipales por Comunidades Indígenas



Casos: SCM-JDC-2/2021 y acumulado, y SCM-JDC--2377/2021.
Comentarios: Erika Bárcena Arévalo, integrante del Colectivo Emancipaciones y profesora-investigadora del IIJ-UNAM; Silvia Cabello Molina, habitante de San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, y Anita Parastoo Mesri, investigadora y académica en temas indígenas.
Moderación y relatoría: Paola Pérez Bravo Lanz, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.
Asistencia: 38 personas.
Fecha: 12 de agosto de 2022.

Relatoría de la mesa

Presentación de la investigación *Women in Mexican subnational legislatures: from descriptive to substantive representation*



El 30 de agosto de 2022 se presentó en la Sala Regional Ciudad de México, en colaboración con la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género del TEPJF, la investigación *Women in Mexican subnational legislatures: from descriptive to substantive representation*,[1] la cual incluye datos relacionados, entre otros aspectos, con las legislaturas de las entidades que conforman la IV circunscripción, derivados del análisis de la paridad, la representación de las mujeres y el ejercicio de sus cargos libres de violencia.

La presentación de la investigación estuvo a cargo de 2 de las autoras: Flavia Freidenberg, investigadora titular de tiempo completo en el IIJ-UNAM, y Karolina Gilas, profesora asociada en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. La magistrada presidenta interina María G. Silva Rojas moderó la sesión. Se contó con una asistencia limitada de 27 personas.

Video de la presentación de la investigación

Diálogos Interinstitucionales: Fortaleciendo la Justicia Electoral y Democracia en la IV Circunscripción

Por primera vez, la Sala Regional Ciudad de México celebró los Diálogos Interinstitucionales: Fortaleciendo la Justicia Electoral y Democracia en la IV Circunscripción, encaminados a identificar retos, áreas de oportunidad y posibles soluciones acerca de temáticas particulares de cada una de las entidades federativas que la integran.

En los Diálogos Interinstitucionales realizados de manera presencial se contó con la participación de las magistraturas de la Sala Regional y las magistraturas de los plenos de los tribunales, así como consejeras y consejeros de los OPLE de la circunscripción.

Los temas de cada diálogo se identificaron en coordinación con las autoridades electorales locales, entre los que se encuentran la violencia política contra las mujeres en razón de género; la postulación y reelección de candidaturas, y las consultas a pueblos y comunidades indígenas en materia electoral.

[1] Freidenberg, Flavia, Gilas, Karolina, Garrido de Sierra, Sebastián, y Saavedra Herrera, Camilo. (2022). *Women in Mexican subnational legislatures: from descriptive to substantive representation [Las mujeres en los congresos locales en México: de la representación descriptiva a la sustantiva]*. Springer.

Diálogo Interinstitucional Ciudad de México



Temas analizados: presupuesto participativo; promoción de la paridad y la igualdad en el interior de las instituciones; violencia política contra las mujeres en razón de género, y lo relativo a los pueblos originarios y las comunidades indígenas.
Fecha: 16 de mayo de 2022.



Participaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México: el magistrado presidente interino Armando Ambriz Hernández; las magistradas Martha Alejandra Chávez Camarena y Martha Leticia Mercado Ramírez; el magistrado Juan Carlos Sánchez León, y el secretario general, Pablo Francisco Hernández Hernández.



Participaciones del IECM: la consejera presidenta, Patricia Avendaño Durán; las consejeras Carolina del Ángel Cruz, Erika Estrada Ruiz y Sonia Pérez Pérez; los consejeros Mauricio Huesca Rodríguez y Ernesto Ramos Mega, y el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva, Gustavo Uribe Robles.

Diálogo Interinstitucional Puebla

Temas analizados: postulación y reelección de candidaturas; asignación de diputaciones de representación proporcional, y traducción de sentencias y plazos de requerimientos.
Fecha: 13 de junio de 2022.



Participaciones del TEEP: la magistrada presidenta, Norma Angélica Sandoval Sánchez; la magistrada Idamis Pastor Betancourt, y el secretario general de Acuerdos, Israel Argüello Boy.



Participaciones del Instituto Electoral del Estado de Puebla: el consejero presidente, Miguel Ángel García Onofre; las consejeras Sofía Marisol Martínez Gorbea, Susana Rivas Vera y Evangelina Mendoza Corona; los consejeros Juan Carlos Rodríguez López, Jesús Arturo Baltazar Trujano y Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga; el secretario ejecutivo, César Huerta Méndez, y la encargada de despacho de la Dirección Jurídica, Claudia Elizabeth Rosas Ruiz.



Diálogo Interinstitucional Tlaxcala

Temas analizados: la constitución de los partidos políticos locales y la consulta del reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística a las comunidades que realizan elecciones de presidencias de comunidad por el sistema de usos y costumbres.
Fecha: 11 de julio de 2022.



Participaciones del TET: la magistrada presidenta, Claudia Salvador Ángel, y los magistrados Miguel Nava Xochitiotzi y José Lumbreras García.



Participaciones del ITE: la consejera presidenta, Elizabeth Piedras Martínez; las consejeras Yedith Martínez Pinillo y Janet Cervantes Ahuatzi; los consejeros Hermenegildo Neria Carreño, Edgar Alfonso Aldave Aguilar y Juan Carlos Minor Márquez; el secretario ejecutivo, Germán Mendoza Papalotzi, y el director de Asuntos Jurídicos, Rafael Pérez Salazar.



Diálogo Interinstitucional Guerrero

Temas analizados: la consulta para incorporar una representación indígena y afromexicana ante autoridades electorales, el cambio de modelo de elección de autoridades municipales de usos y costumbres, y las notificaciones y los plazos para requerimientos.
Fecha: 22 de agosto de 2022.



Participaciones del TEEG: el magistrado presidente, José Inés Betancourt Salgado; las magistradas Alma Delia Eugenio Alcaraz, Evelyn Rodríguez Xinol e Hilda Rosa Delgado Brito, y el secretario general de Acuerdos, Alejandro Paul Hernández Naranjo.



Participaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero: la consejera presidenta, Luz Fabiola Matildes Gama; las consejeras Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Vicenta Molina Revuelta y Azucena Cayetano Solano; los consejeros Amadeo Guerrero Onofre y Edmar León García; el secretario ejecutivo, Pedro Pablo Martínez Ortiz; el encargado de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, Rodolfo Añorve Pérez, y el encargado de despacho de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, Zenaido Ortiz Añorve.



Diálogo Interinstitucional Morelos

Temas analizados: la consulta acerca de las acciones afirmativas para los pueblos y comunidades indígenas; el reconocimiento de los usos y costumbres, y la violencia política contra las mujeres en razón de género.
Fecha: 12 de septiembre de 2022.



Participaciones del TEEM: la magistrada presidenta, Martha Elena Mejía; la magistrada Ixel Mendoza Aragón; la magistrada en funciones Marina Pérez Pineda; la secretaria general, Alicia Valente Romero, y las secretarias instructoras, Angelica Domínguez Arias, Wendy Elizabeth Gutiérrez Toledo y Jaqueline Lavin Olivar.



Participaciones del Impepac: la consejera presidenta, Mireya Gally Jordá; las consejeras Elizabeth Martínez Gutiérrez y Mayte Casalez Campos; el consejero Pedro Gregorio Alvarado Ramos, y el secretario ejecutivo, Víctor Antonio Maruri Alquisira.



Encuentro Regional de Institutos, Tribunales Electorales e INE 2022 en la IV Circunscripción Plurinominal

La Sala Regional Ciudad de México, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales del TEPJF, celebró el Encuentro Regional de Institutos, Tribunales Electorales e INE 2022 en la IV Circunscripción Plurinominal, en el marco de las Reuniones de Vinculación con Tribunales Electorales Locales, Presenciales y/o Virtuales, con el propósito de fortalecer los puentes de comunicación con organismos administrativos y jurisdiccionales en materia electoral pertenecientes a la IV circunscripción; optimizar el uso de recursos por medio del diálogo y la colaboración interinstitucionales, y encontrar mecanismos y herramientas para mejorar la impartición de justicia y fortalecer la democracia y la tutela de los derechos político-electorales de la sociedad.

La edición 2022 se llevó a cabo los días 13 y 14 de noviembre en Ciudad de México. El 13 de noviembre inició con el desarrollo de una mesa de trabajo con la Red de Observación en Justicia Electoral (ROJE), en la que se presentó el estudio para la medición de la calidad de la justicia electoral aplicado en el ámbito nacional, considerando los 32 tribunales electorales locales del país. El 14 de noviembre, el magistrado presidente del TEPJF impartió una conferencia magistral y se llevaron a cabo 5 mesas —1 por entidad de la IV circunscripción—, en las que, de manera puntual, se expusieron los retos que enfrentan las autoridades electorales acerca de diversos temas, como presupuesto participativo y participación ciudadana, consulta indígena en materia electoral, violencia política contra las mujeres en razón de género, acciones afirmativas y procedimientos especiales sancionadores, a fin de detonar el debate e intercambio de ideas entre quienes asistieron al encuentro.



Mesa de trabajo con la Red de Observación en Justicia Electoral, Calidad de la Justicia Electoral



Presentaciones del estudio: Irma Méndez de Hoyos, coordinadora general de asesores de la Presidencia del TEPJF, y Karolina Gilas, profesora asociada del Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM.
Comentarios: Camilo Saavedra Herrera, investigador titular del IIJ-UNAM, y Alejandra Quezada, investigadora del Programa de Transparencia en la Justicia y Proyectos Especiales de México Evalúa.
Moderación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Video de la mesa de trabajo

Conferencia magistral "Democracia y justicia electoral"





Conferencia magistral: Reyes Rodríguez Mondragón, magistrado presidente del TEPJF.

Video de la conferencia magistral

Mesas por entidad de la IV circunscripción



Ponencias: Mauricio Huesca Rodríguez, consejero del IECM, y Sandra Vivanco Morales, titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
Moderación: Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones de la Sala Regional Ciudad de México.
Conclusiones: Gerardo Rangel Guerrero, secretario de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Guerrero. Consulta Indígena en Materia Electoral



Ponencias: Edmar León García, consejero del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y Evelyn Rodríguez Xinol, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
Moderación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.
Conclusiones: Perla Berenice Barrales Alcalá, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Morelos. Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género



Ponencias: Elizabeth Martínez Gutiérrez, consejera del Impepac, y Martha Elena Mejía, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.
Moderación: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.
Conclusiones: Adrián Montessoro Castillo, secretario de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Puebla. Acciones Afirmativas



Ponencias: Blanca Yassahara Cruz García, consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y Norma Angélica Sandoval Sánchez, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Moderación: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.
Conclusiones: Greysi Adriana Muñoz Laisequilla, secretaria de estudio y cuenta coordinadora de la Sala Regional Ciudad de México.

Tlaxcala. Procedimiento Especial Sancionador



Ponencias: Edgar Alfonso Aldave Aguilar, consejero del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y Claudia Salvador Ángel, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
Moderación: Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones de la Sala Regional Ciudad de México.
Conclusiones: Noemí Aideé Cantú Hernández, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México.

Ceremonia de culminación de mandato y homenaje a la trayectoria del magistrado presidente, Héctor Romero Bolaños



El 7 de marzo de 2022, la Sala Regional llevó a cabo la ceremonia de culminación de mandato y el homenaje a la trayectoria del magistrado presidente, Héctor Romero Bolaños, con la participación de las magistraturas que integraron los plenos durante el ejercicio de su cargo en el periodo 2013-2022; Janine M. Otálora Malassis, magistrada de la Sala Superior; Armando I. Maitret Hernández, magistrado de circuito del Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito; María G. Silva Rojas, magistrada de la Sala Regional Ciudad de México, y José Luis Ceballos, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.

En la ceremonia se compartió el legado jurisdiccional y humano del magistrado, a partir de sus precedentes y de la experiencia compartida en su gestión judicial.

Asimismo, participó personal de este órgano jurisdiccional y coordinadoras de ponencia que colaboraron con el magistrado durante su gestión.

Actividades y comisiones oficiales del pleno

La magistrada y los magistrados integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional participaron en 99 actividades y comisiones oficiales, las cuales fueron difundidas oportunamente en los perfiles de Twitter y Facebook de la Sala Regional.

Actividad: XVI Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A. C. (AMIJ).
Tema: Justicia y derechos humanos.
Organización: AMIJ.
Fecha: 5 de noviembre de 2021.
Participaciones: María G. Silva Rojas, magistrada de la Sala Regional Ciudad de México; Luis María Aguilar Morales, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); Reyes Rodríguez Mondragón, magistrado presidente del TEPJF, y Roberto Niembro Ortega, profesor del seminario de Derecho Constitucional en el ITAM y copresidente de la sección mexicana de Icon-S.



Actividad: conversatorio Supuestos Jurídicos Sustantivos y Adjetivos de la Sentencia Histórica que Anuló la Elección Municipal de Iliatenco, Guerrero, al Acreditar la Violencia Política en Razón de Género.
Organización: Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEEM).
Fecha: 22 de noviembre de 2021.
Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada de la Sala Regional Ciudad de México; Monserrat Razo Hernández, secretaria de estudio y cuenta de la Sala Regional, y Salvador Alejandro Pérez Contreras, magistrado del TEEM.



Video del conversatorio

Actividad: Foro Nacional Proceso Electoral 2020-2021. Candidaturas Electas por Acciones Afirmativas.
Tema: Retos del sistema electoral respecto de la implementación de acciones afirmativas en 2020-2021.
Organización: Instituto Electoral del Estado de Puebla.
Fecha: 4 de diciembre de 2021.
Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada de la Sala Regional Ciudad de México; Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga, consejero electoral del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y Claudia Ramón Pérez, de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.



Video del foro

Actividad: mesa La Independencia de los Jueces Frente al Juzgamiento Mediático.
Organización: Escuela Libre de Derecho.
Fecha: 9 de diciembre de 2021.
Ponencias: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México; María Amparo Hernández Chong Cuy, magistrada de circuito por el CJF; Guillermo Silva, secretario técnico del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM, y Carlos Alfredo Soto Morales, magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del VI Circuito por el CJF.



Video de la mesa

Actividad: ceremonia de otorgamiento de reconocimientos a la trayectoria de las magistraturas de las salas regionales.
Organización: TEPJF.
Fecha: 28 de febrero de 2022.
Participaciones: Héctor Romero Bolaños, magistrado presidente de la Sala Regional Ciudad de México; Juan Carlos Silva Adaya, magistrado presidente de la Sala Regional Toluca; Adín Antonio de León Gálvez, magistrado presidente de la Sala Regional Xalapa; Yairsinio David García Ortiz, magistrado de la Sala Regional Monterrey, y Jorge Sánchez Morales, magistrado presidente de Sala Regional Guadalajara.



Video de la ceremonia

Actividad: conferencia magistral "Por una justicia sin discriminación".
Organización: Instituto Electoral del Estado de Puebla.
Fecha: 10 de marzo de 2022.
Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta por ministerio de ley de la Sala Regional Ciudad de México.



Video de la conferencia

Actividad: mesa de análisis Elecciones y Paridad de Género del seminario Igualdad de Género y Derechos Humanos de las Mujeres.
Organización: Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN en Morelos.
Fecha: 18 de marzo de 2022.
Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta por ministerio de ley de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: mesa de análisis Nulidad de Elecciones y Democracia: Casos del Proceso Electoral 2021, en el Encuentro Académico del Poder Judicial de la Federación.
Organización: Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN, la EJE del TEPJF y la Escuela Federal de Formación Judicial.
Fecha: 24 de marzo de 2022.
Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta por ministerio de ley de la Sala Regional Ciudad de México; Claudia Zavala Pérez, consejera electoral del INE, y José de Jesús Orozco Henríquez, investigador del IIJ-UNAM.



Video de la mesa

Actividad: ceremonia de presentación de la Red de Observación en Justicia Electoral del TEPJF.
Organización: TEPJF.
Fecha: 28 de marzo de 2022.
Participaciones: magistraturas del pleno de la Sala Regional Ciudad de México.

Video de la ceremonia



Actividad: presentación del libro *Feminización de la política*, escrito por Edurne Ochoa Ledezma, Jessica Ortega de la Cruz y Mónica Mendoza Madrigal.
Organización: autoras de la obra, en colaboración con la Cámara de Diputados (y personas diputadas).
Fecha: 30 de marzo de 2022.
Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta por ministerio de ley de la Sala Regional Ciudad de México.

Video de la presentación



Actividad: tertulias "De qué hablo cuando hablo de juzgar en materia electoral".
Organización: EJE.
Fecha: 8 de abril de 2022.
Ponencia: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.

Video de la tertulia



Actividad: premiación del concurso de cortometrajes Vota Film Fest, en el tema "Tu voto en corto".
Organización: IECM.
Fecha: 12 de abril de 2022.
Participaciones: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta interina, y Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones de la Sala Regional Ciudad de México.

Video de la premiación



Actividad: presentación del estudio *La participación política de las mujeres en Puebla en el contexto nacional*, elaborado por Flavia Freidenberg, investigadora del IIJ-UNAM.
Organización: Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el marco del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Puebla.
Fecha: 20 de abril de 2022.
Participaciones: Flavia Freidenberg, investigadora del IIJ-UNAM; Norma Angélica Sandoval Sánchez, magistrada presidenta del TEEP; Gabriela Villafuerte Coello, magistrada de la Sala Regional Especializada; Gloria Icela García Cuadras, presidenta de la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales Estatales, A. C., y Claudia Zavala Pérez, consejera electoral del INE. La magistrada María G. Silva Rojas, presidenta interina de la Sala Regional Ciudad de México, asistió de manera virtual.

Video de la presentación



Actividad: clase "Reglas procesales comunes I", en el diplomado en "Derecho procesal electoral para el Senado de la República 2022".
Organización: EJE.
Fecha: 27 y 28 de abril de 2022.
Ponencia: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: clase "Juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía", en el diplomado en "Derecho procesal electoral para el Senado de la República 2022".
Organización: EJE.
Fecha: 12 y 13 de mayo de 2022.
Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta interina de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: conversatorio Las Luchas Jurídico--Políticas de los Pueblos y Barrios Originarios del Anáhuac por los Derechos a la Libre Determinación y al Territorio.
Organización: IIJ-UNAM.
Fecha: 15 de junio de 2022.
Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta interina de la Sala Regional Ciudad de México; Atzimba Alejos Arredondo, defensora pública electoral en el TEPJF; Arturo Aparicio, abogado; Alejandro Velázquez, coordinador de pueblos, barrios originarios y colonias de Xochimilco, y Fernando Vargas Olvera, investigador vinculado al Foro Latinoamericano de Antropología del Derecho.



Video del conversatorio



Actividad: mesa Voto de los Mexicanos en el Extranjero, del observatorio Sentencias Relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Proceso Electoral 2021.
Organización: EJE.
Fecha: 24 de junio de 2022.
Moderación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta interina de la Sala Regional Ciudad de México.
Ponencias: Claudia Zavala Pérez, consejera del INE; Adín Antonio de León Gálvez, magistrado de circuito del Poder Judicial de la Federación, y Rodrigo Santiago Juárez, director del Centro de Educación para los Derechos Humanos.

Video de la mesa



Actividad: conferencia "La perspectiva intercultural en materia electoral. Elementos para su aplicación", como parte del ciclo de conferencias "Justicia e interculturalidad. Los sistemas normativos indígenas y el acceso a la justicia en materia penal y electoral".
Organización: Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN en Morelos.
Fecha: 9 de agosto de 2022.
Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta interina de la Sala Regional Ciudad de México.

Actividad: mesa de trabajo 1, Voto Migrante, del Congreso de Magistradas y Magistrados Electorales.
Organización: TEPJF y Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana, A. C. (ATERM).
Fecha: 15 de agosto de 2022.
Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta interina de la Sala Regional Ciudad de México; Reyes Rodríguez Mondragón, magistrado presidente del TEPJF; César Michel Aldana, representante de la Fundación de Mexicanos Migrantes por sus Derechos Políticos, y María del Mar Trejo Pérez, consejera electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.



Video de la mesa

Actividad: Congreso de Magistradas y Magistrados Electorales.
Organización: TEPJF y ATERM.
Fecha: 16 de agosto de 2022.
Participación: Luis Enrique Rivero Carrera, magistrado en funciones de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: presentación de la investigación *Women in Mexican subnational legislatures: from descriptive to substantive representación.*
Organización: Comisión de Derecho Electoral y Educación Jurídica Continua de la Barra Mexicana de Abogados (BMA).
Fecha: 16 de agosto de 2022.
Participaciones: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta interina de la Sala Regional Ciudad de México; Flavia Freidenberg, investigadora del IIJ-UNAM; Karolina Gilas, profesora asociada en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; Camilo Saavedra Herrera, investigador titular del IIJ-UNAM, y Arturo Espinosa Silis, director de Strategia Electoral.



Actividad: inauguración de la Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la Comunidad LGBTTTIQ+ en el Continente Americano.
Organiza: LXV Legislatura de la Cámara de Diputados.
Fecha: 17 de agosto de 2022.
Participación: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta interina de la Sala Regional Ciudad de México.



Video de la inauguración

Actividad: inauguración del foro Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.
Organización: Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
Fecha: 25 de agosto de 2022.
Participaciones: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta interina de la Sala Regional Ciudad de México; Martha Leticia Mercado Ramírez, magistrada del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; Juan Carlos Sánchez León, magistrado del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; Alma Delia Eugenio Alcaraz, magistrada del TEEG; Norma Angélica Sandoval Sánchez, magistrada presidenta del TEEP, y Claudia Salvador Ángel, magistrada presidenta del TET.



Video de la inauguración

Actividad: conferencia magistral "¿Cómo redactar una sentencia?", impartida por Manuel Atienza.
Organización: EJE.
Fecha: 10 de octubre de 2022.
Participaciones: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México, y José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional.



Video de la conferencia

Actividad: clase "Dictado de sentencias con lenguaje claro para los ciudadanos".
Organización: Poder Judicial del Estado de Puebla.
Fecha: 10 de octubre de 2022.
Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: mesa Experiencias y Retos de los Integrantes de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas en el Ejercicio del Cargo Público, en el foro Herramientas para el Ejercicio y Desempeño de Cargos Públicos de Integrantes de Pueblos y Barrios Originarios, Pueblos y Comunidades Indígenas y Pueblo Afromexicano.
Organización: DPEPCI del TEPJF.
Fecha: 13 de octubre de 2022.
Ponencias: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México; Claudia Zavala Pérez, consejera del INE; Mauricio Huesca Rodríguez, consejero del IECM, y Ariadna González Morales, consejera del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Video de la mesa



Actividad: impartición del tema "Juicio de revisión constitucional electoral", como parte de la cátedra "Tribunal Electoral 2022", en la Universidad Panamericana.
Organización: EJE.
Fecha: 20 de octubre de 2022.
Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: exposición "La inclusión a través del color".
Organización: TEPJF.
Fecha: 24 de octubre de 2022.
Participaciones: magistraturas de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: Impartición del tema "Juicio electoral", como parte de la cátedra "Tribunal Electoral 2022", en la Universidad Panamericana.
Organización: TEPJF.
Fecha: 27 de octubre de 2022.
Ponencia: José Luis Ceballos Daza, magistrado de la Sala Regional Ciudad de México.



Actividad: charla "Paridad y perspectiva de género".
Organización: colectivo 33 Mujeres.
Fecha: 29 de octubre de 2022.
Ponencia: María G. Silva Rojas, magistrada presidenta de la Sala Regional Ciudad de México.



Medios de comunicación y plataformas sociodigitales

La Sala Regional Ciudad de México considera a los medios de comunicación y las plataformas como aliados que contribuyen al fortalecimiento de un modelo abierto, colaborativo y transparente de justicia electoral.

En ese sentido, se informó e invitó oportunamente a diversos medios de comunicación[2] a las sesiones públicas de la Sala Regional, con el listado de las impugnaciones a resolver, y al concluir estas se les hizo llegar el boletín de prensa de las resoluciones más significativas.

Para cumplir esa tarea y las actividades académicas de la Sala Ciudad de México, y en apego a la instrucción del magistrado José Luis Ceballos Daza, se emitieron 77 boletines de prensa, lo cual significó un incremento de 20.00 % respecto del periodo 2018-2019.[3] Por lo que respecta a la presencia en medios, se identificaron 537 notas publicadas acerca de este órgano jurisdiccional, lo cual representó un aumento de 93.00 % en relación con el periodo referido.

Asimismo, del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, con la conducción del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera, se diseñaron 26 infografías con criterios relevantes emitidos por la Sala Regional y se produjeron 5 videocápsulas que, con un lenguaje sencillo, sintetizaron las resoluciones de interés público. Aunado a ello, se realizaron los videos que se transmiten al inicio y al final de cada sesión pública, en los que se presentan los medios de impugnación a resolver y se explica, brevemente, una de las resoluciones, por corresponder a algún asunto relevante.

Cuadro 1. Medios de comunicación y plataformas sociodigitales

Material	2018-2019	2021-2022
Boletines	64	77
Infografías	25	26
Videocápsulas informativas	9	5
Notas periodísticas	278	537

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

En cuanto a las plataformas sociodigitales, se continuó generando contenidos para las cuentas institucionales en Twitter, Facebook y YouTube con la publicación oportuna de las audiencias de alegatos, los avisos de las sesiones públicas, los cuadros de resolutivos, los boletines de prensa, las capacitaciones y las participaciones del pleno en actividades académicas o comisiones. A partir de abril de 2022 se ha publicado un texto informativo de avisos complementarios de las sesiones públicas y, desde mayo de ese año, se ha elaborado un resumen semanal en el que se explica la forma como se resolvieron los asuntos analizados en las sesiones privadas del pleno de la Sala Regional.

En este periodo se transmitió en vivo la totalidad de las sesiones públicas en la página de internet del Tribunal Electoral y en las cuentas institucionales de YouTube, Twitter y Facebook de la Sala.

Asimismo, en las redes sociales institucionales se diseñaron y publicaron contenidos vinculados con fechas que conmemoran, promueven o concientizan acerca de temas relacionados con causas a las que la Sala Regional se adhiere, desde la impartición de una justicia electoral garante, igualitaria, abierta e inclusiva.

---

2 Según el listado de correos electrónicos de medios de comunicación correspondientes a las entidades que conforman la IV circunscripción plurinominal.

3 Periodo anterior inmediato, que guarda semejanza con el que se informa, al ser el posterior inmediato al periodo en que se celebraron los procesos electorales concurrentes inmediatos anteriores, es decir, los de 2017-2018.

Twitter

Al 31 de octubre de 2022, el número de personas seguidoras de la cuenta institucional @TEPJF_SRCDMX ascendió a 11,955, lo que significó un crecimiento de 6.00 % respecto al periodo 2020-2021. Asimismo, se realizaron 2,408 menciones de la cuenta, la cual tuvo un total de 244,600 visitas al perfil, es decir, 35.00 % más que en el periodo anterior. Aunado a ello, las publicaciones alcanzaron 1,679 retuits.

Cuadro 2. Actividad en la cuenta institucional de Twitter

Rubro	2020-2021	2021-2022
Personas seguidoras	11,332	11,955
Menciones recibidas	5,597	2,408
Visitas al perfil	181,473	244,600
Retuits	1,679	

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Por otra parte, en la cuenta @TEPJF_SRCDMX se ha continuado con el uso de las etiquetas #Boletín SRCDMX, #InfografíasSRCDMX y #AlegatosSRCDMX para facilitar la búsqueda y el acceso a publicaciones específicas, así como su apropiación por parte de la audiencia en esta plataforma sociodigital. En el periodo informado se comenzaron a utilizar las etiquetas #AvisoComplementarioSRCDMX, #TribunalAbierto y #JusticiaAbierta para identificar contenidos de la Sala Regional.

Facebook

El perfil de Facebook @SRCDMX alcanzó 7,549 personas seguidoras, lo que representa un crecimiento de 12.40 % de la audiencia. En este nuevo periodo se realizaron 560 publicaciones de materiales elaborados para difundir la labor institucional, las cuales se compartieron 1,596 veces y se generaron 12,428 interacciones.

Cuadro 3. Actividad en la cuenta institucional de Facebook

Rubro	2020-2021	2021-2022
Personas seguidoras	6,719	7,549
Publicaciones	473	560
Interacciones[A]	12,428	
Veces que se compartieron las publicaciones	1,596	

[A] Las interacciones consideran los "me gusta", las veces que se compartió alguna publicación y los comentarios.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

YouTube

El canal de YouTube @SRCDMX llegó a 2,254 personas suscriptoras, lo que representa un aumento de 18.00 % respecto al anterior periodo. Se publicaron 98 videos, que alcanzaron 24,495 visualizaciones.

Cuadro 4. Actividad en la cuenta institucional de YouTube

Rubro	2020-2021	2021-2022
Personas suscriptoras	1,910	2,254
Publicaciones	82	98
Visualizaciones de las publicaciones	38,591	24,495

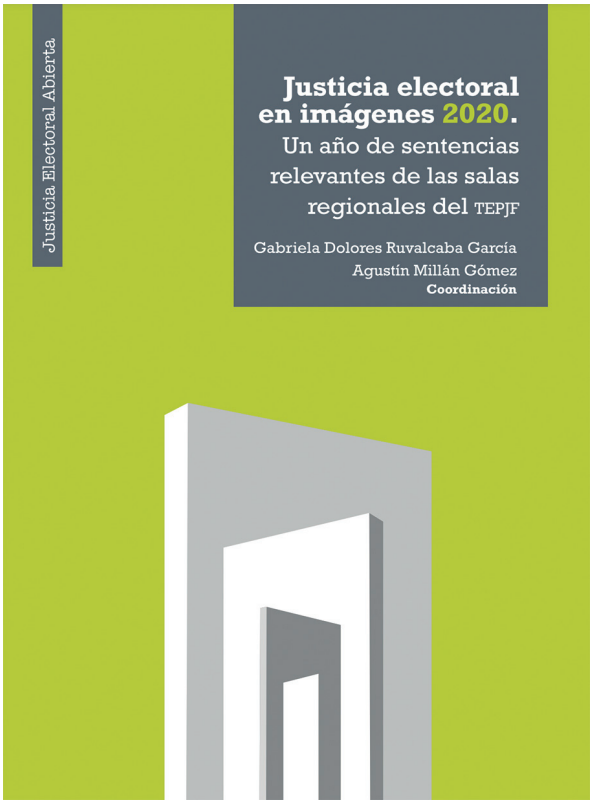
Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

A partir de noviembre de 2022, los videos publicados incluyen una imagen miniatura que, aunado al nombre de estos, permite identificar fácilmente el contenido relativo a las sesiones públicas y las actividades académicas o institucionales.

Publicaciones

La Sala Regional Ciudad de México participó en la obra colectiva denominada *Justicia electoral en imágenes 2020. Un año de sentencias relevantes de las salas regionales del TEPJF*, coordinada por la EJE y la Dirección General de Documentación del Tribunal Electoral.

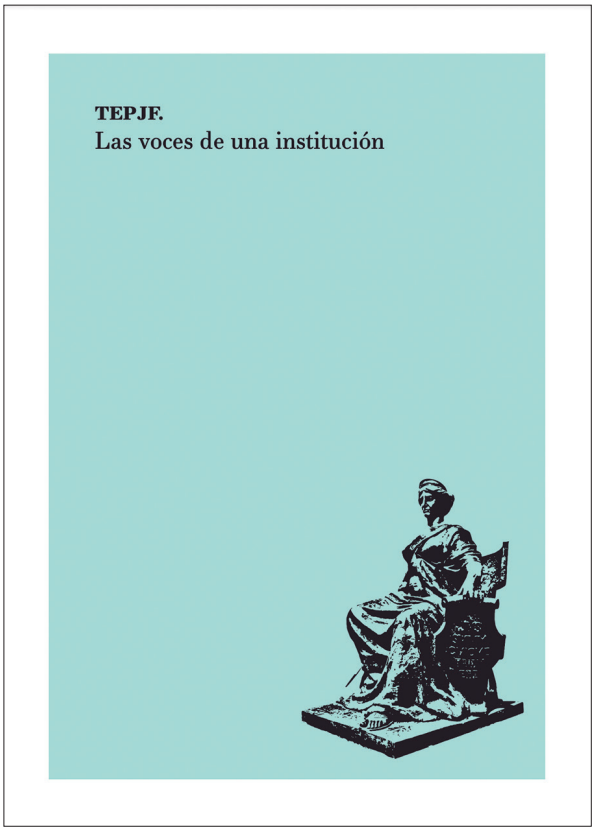
Este libro, publicado en diciembre de 2021, contiene una selección de 17 infografías de sentencias de la Sala Regional en las que se establecieron criterios, entre otros, relacionados con la violencia política contra las mujeres en razón de género en el ejercicio del cargo público y la protección de los derechos de los pueblos y barrios originarios respecto a los instrumentos de democracia participativa, así como el cambio de modelo de elección de autoridades electorales.



Por su parte, el magistrado José Luis Ceballos Daza participó en 2 publicaciones relacionadas con la materia electoral:

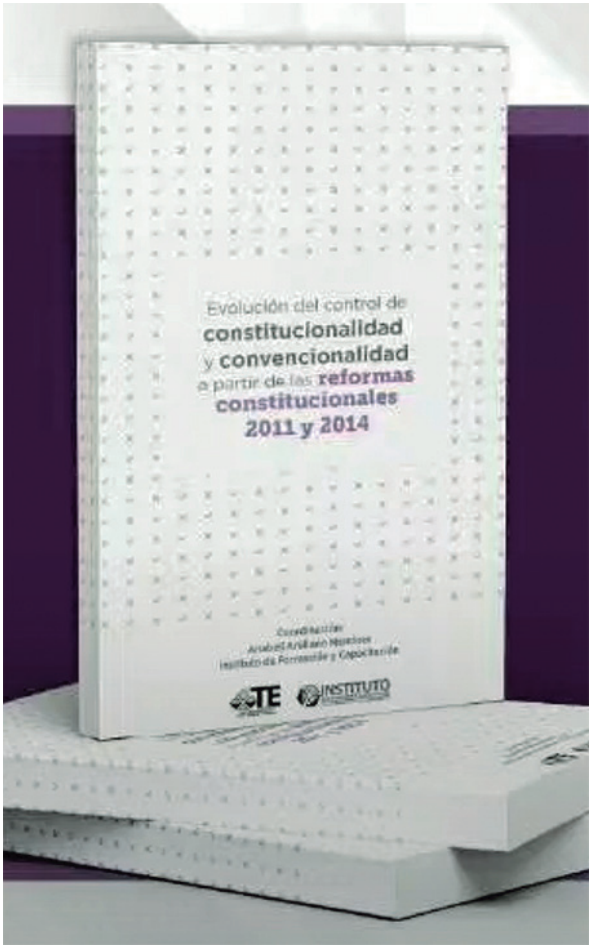
Publicación: *TEPJF. Las voces de una institución*, editada por el Tribunal Electoral.

Capítulo: "Justicia electoral. Historia de transformación y reconocimiento".



Publicación: *Evolución del control de constitucionalidad y convencionalidad a partir de las reformas constitucionales 2011 y 2014*, editada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Capítulo: "Control de constitucionalidad en materia electoral. Competencia y atribuciones del TEPJF y del TECDMX".



Transparencia y acceso a la información

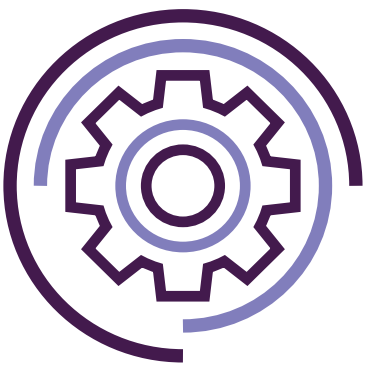
La Sala Regional reiteró su compromiso con la transparencia y el acceso a la información del quehacer institucional, al atender oportunamente las 114 solicitudes recibidas. De estas, 85 están relacionadas con temas jurisdiccionales y 29, con asuntos administrativos, lo que corresponde a un incremento de 8.57 % respecto al periodo 2020--2021.

Infografía 1

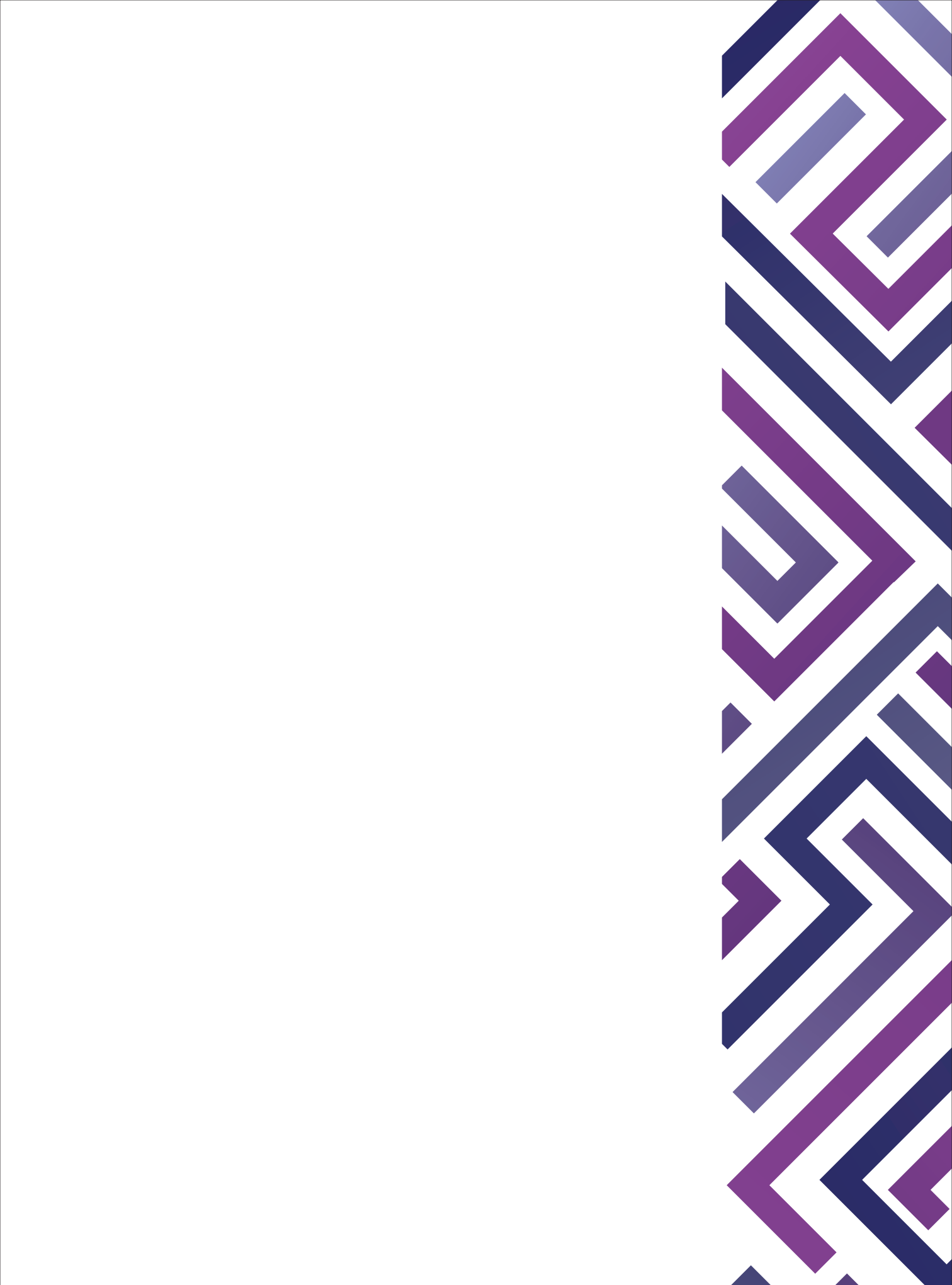


Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.





TRIBUNAL EFICIENTE, EFICAZ Y PROFESIONAL



La Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha ejercido los recursos públicos asignados en el periodo que se informa, en apego a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. Para ello, buscó optimizar y maximizar los recursos disponibles a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la institución, así como la protección de la salud del personal y las personas que acuden a las instalaciones, en el marco de la contingencia sanitaria por la COVID-19.

Ejercicio del presupuesto

Para la Sala Regional Ciudad de México, el presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022 fue de $8,310,940 y se modificó a $8,560,994.84, designado a los rubros de materiales y suministros; servicios generales, y bienes muebles, inmuebles e intangibles, distribuido como se muestra en el cuadro 1.

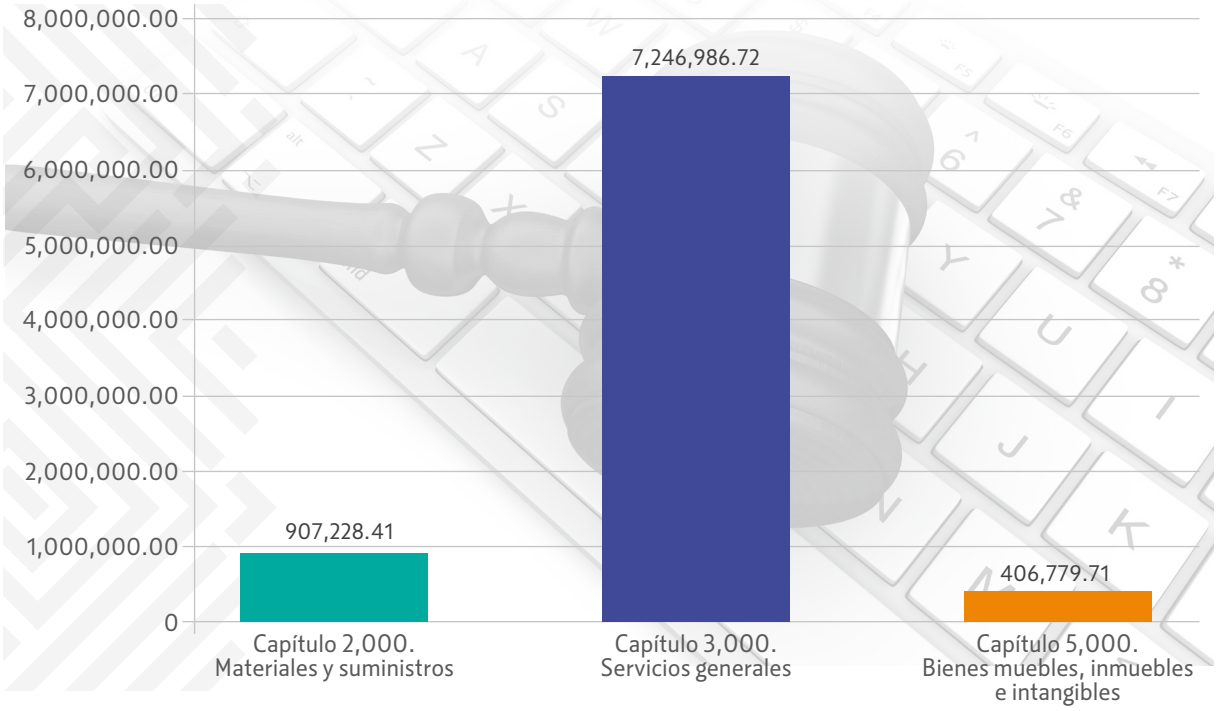
Cuadro 1. Presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2022

Rubro	Monto[A]
Capítulo 2000. Materiales y suministros	907,228.41
Capítulo 3000. Servicios generales	7,246,986.72
Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	406,779.71

[A] Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Gráfica 1. Presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2022[A]



[A] Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Presupuesto base

Durante el periodo del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, la Sala Regional ha ejercido un total de $6,987,278 del presupuesto base, conforme a la información del cuadro 2.

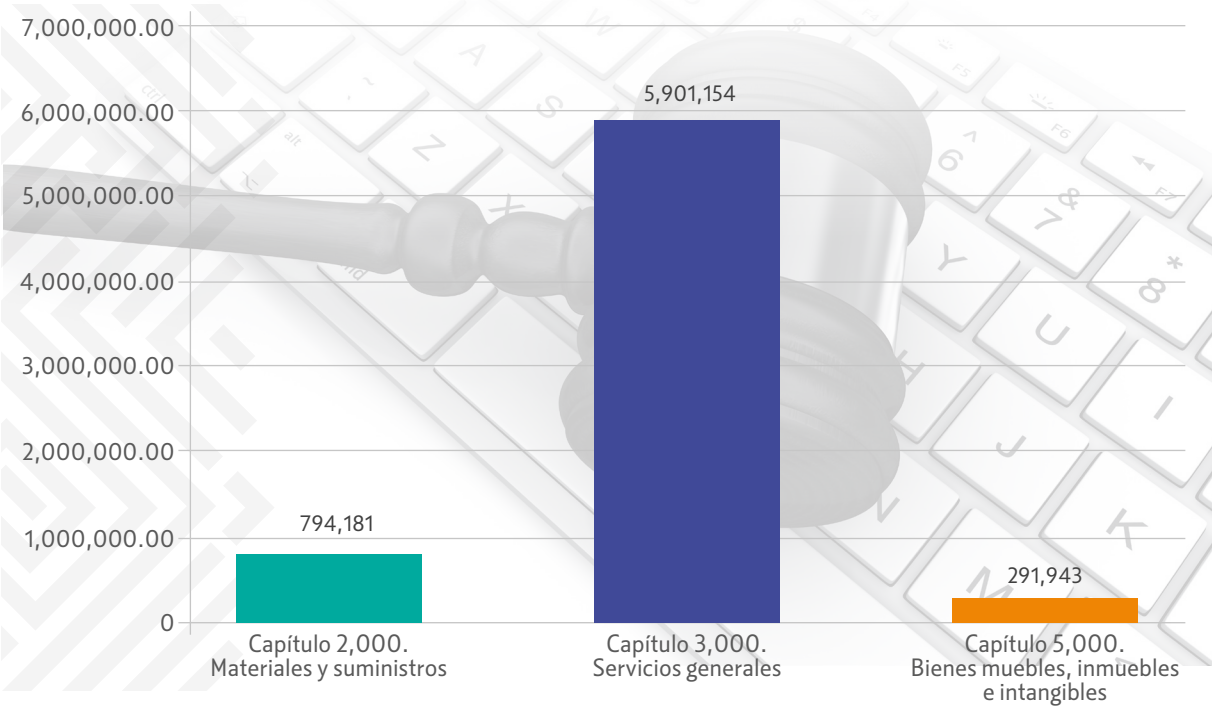
Cuadro 2. Presupuesto ejercido del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022

Rubro	Monto[A]
Capítulo 2000. Materiales y suministros	794,181
Capítulo 3000. Servicios generales	5,901,154
Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	291,943

[A] Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Gráfica 2. Presupuesto ejercido del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022[A]



[A] Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

De enero a octubre de 2022 se ejercieron $4,562,536.40 del presupuesto modificado, correspondiente a 53.29 por ciento. El presupuesto comprometido es de $2,754,924.31, que significa 32.19 %, y el reservado asciende a $849,343.56, equivalente a 9.92 por ciento. Lo anterior da un presupuesto pendiente por ejercer de $394,190.57, esto es, 4.60 % respecto al presupuesto modificado.

Plan de contingencia sanitaria por la COVID-19

La Sala Regional Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría Administrativa del TEPJF, continuó e implementó las medidas establecidas en el Protocolo General de Actuación para la Reactivación de Actividades para el cuidado del personal y de quienes asistieron a las instalaciones, con el propósito de disminuir al máximo los riesgos derivados de la COVID-19, así como de crear una nueva cultura laboral en materia sanitaria y de protección. Entre las acciones realizadas más destacadas se encuentran las siguientes:

1) Instalación de un filtro sanitario con una unidad de reconocimiento facial sin contacto, con cámara, termómetro infrarrojo autónomo a distancia y dispensador de gel antibacterial.
2) Suministro de cubrebocas, guantes y caretas al personal.
3) Sanitización constante de los espacios.
4) Seguimiento y acompañamiento de los casos positivos y de los posibles casos positivos del personal, por parte del Servicio Médico.
5) Gestión de pruebas de reacción en cadena de polimerasa (PCR, por sus siglas en inglés) y pruebas rápidas de diagnóstico de la COVID-19 para el personal de la Sala.
6) Instalación de barreras de acrílico entre áreas de trabajo para el adecuado distanciamiento social.

La Sala Regional ejerció un monto de $15,668.63 para implementar este tipo de acciones del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022. Asimismo, se mantuvo el despliegue de carteles informativos con recomendaciones puntuales, como el uso de gel antibacterial y de cubrebocas obligatorio.

Proyectos especiales

En diciembre de 2021, este órgano jurisdiccional adquirió equipo de audio y video con el fin de renovar el que se encontraba en el salón de plenos, el cual representó una inversión de $363,724.18. Los recursos se obtuvieron por medio de disponibilidades financieras propias, como resultado de un manejo presupuestal eficiente. Con dichas acciones, se suman esfuerzos para el desarrollo eficaz de las actividades sustantivas y se atiende una necesidad identificada debido al alto grado de obsolescencia que presentaba el equipo renovado.

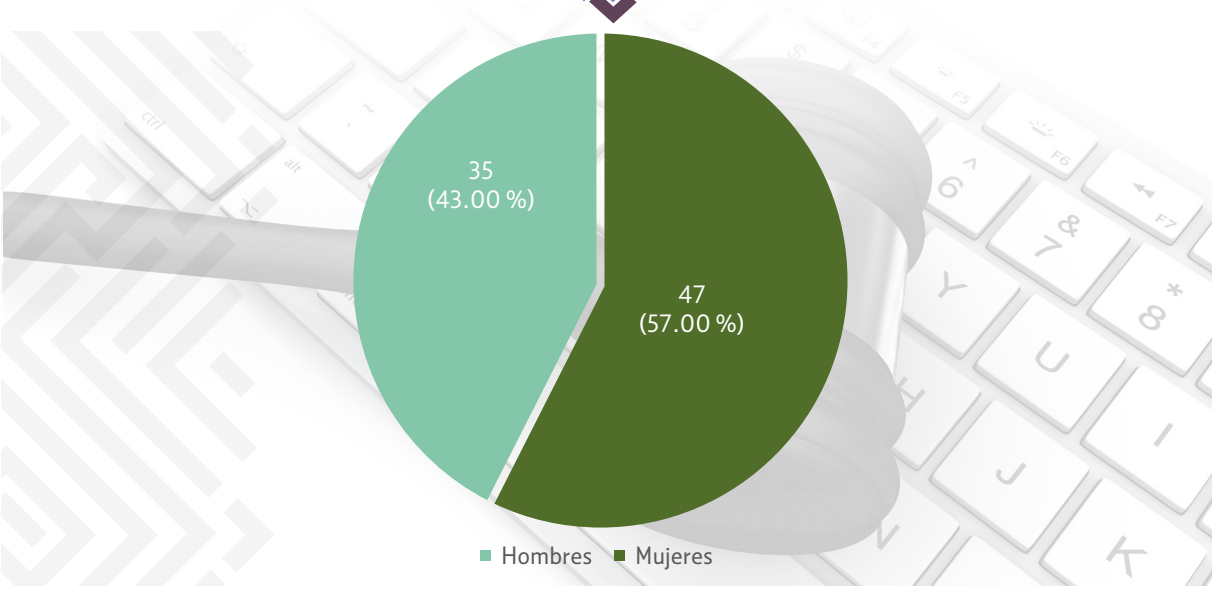
Organización

En 2021, la Sala Regional Ciudad de México contó con una plantilla autorizada de 116 plazas, con motivo de los procesos electorales federal y locales de 2020-2021, la cual pasó a 83 plazas permanentes en 2022, distribuidas de la siguiente manera: 48 para las ponencias, 2 para la Secretaría Ejecutiva Regional, 19 para la Secretaría General de Acuerdos y 14 para la Delegación Administrativa.

Asimismo, 36 personas, como personal externo, prestan servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad.

Al 31 de octubre de 2022, la Sala Regional tenía adscripciones de 47 mujeres, 35 hombres y 1 plaza vacante; es decir, se ha procurado el equilibrio en su integración. El personal adscrito, por género, se muestra en la gráfica 3.

Gráfica 3. Personal adscrito a la Sala Regional Ciudad de México por género



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

La distribución de mujeres y hombres en cada área de la Sala Regional se muestra en el cuadro 3.

Cuadro 3. Personal de la Sala Regional Ciudad de México por área y género

Área	Mujeres	Hombres
Ponencia de la magistrada presidenta María G. Silva Rojas	10	6
Ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza	7	9
Ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera	13	2
Secretaría Ejecutiva Regional	1	1
Secretaría de Acuerdos de Sala Regional	11	8
Delegación Administrativa	5	9

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

La Sala Regional se ha caracterizado por ser una institución en la que es posible desarrollar una carrera profesional: 60.97 % del personal ha laborado en este órgano jurisdiccional de 1 a 5 años, mientras que 6.09 % ha trabajado de 11 a 15 años. La edad promedio de su personal es de 39 años, y la distribución por rango de edad, así como su antigüedad laboral, se muestran en los cuadros 4 y 5, respectivamente.

Cuadro 4. Personal de la Sala Regional Ciudad de México por rango de edad

Rango de edad (años)	Personas	Porcentaje (%)
De 21 a 30	8	9.76
De 31 a 40	44	53.66
De 41 a 50	19	23.17
De 51 a 60	8	9.76
De 61 a 70	3	3.65

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Cuadro 5. Personal de la Sala Regional Ciudad de México por antigüedad laboral

Antigüedad (años)	Personas	Porcentaje (%)
Menor a 1	6	7.31
De 1 a 5	50	60.98
De 6 a 10	20	24.39
De 11 a 15	5	6.10
Más de 15	1	1.22

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Aunado a lo anterior, la Sala Regional cuenta con personal capacitado y especializado para el desempeño de sus cargos. Más de 80.00 % de las personas que laboran en este órgano jurisdiccional cuentan con un grado de estudios de licenciatura o mayor, como lo muestra el cuadro 6.

Si bien el área de estudio que prevalece en el personal de la Sala Regional es el derecho —8 de cada 10—, se cuenta con personal con estudios en administración, contaduría e ingeniería financiera, entre otros.

Por otra parte, del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 se realizaron 74 movimientos del personal, como se muestra en el cuadro 7.

Cuadro 6. Personal de la Sala Regional Ciudad de México por grado máximo de escolaridad

Grado de escolaridad	Personas	Porcentaje (%)
Secundaria	1	1.22
Bachillerato	13	15.85
Técnico	1	1.22
Licenciatura	49	59.76
Especialidad	2	2.44
Maestría	15	18.29
Doctorado	1	1.22

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022

Cuadro 7. Movimientos de personal[A]

Tipo de movimiento	Personas	Total	Área
Altas	0	7	Ponencia de la magistrada presidenta María G. Silva Rojas
	2		Ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza
	1		Ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera
	0		Ponencia del ex magistrado presidente Héctor Romero Bolaños
	1		Secretaría Ejecutiva Regional
	2		Secretaría General de Acuerdos Regional
	1		Delegación Administrativa

Continuación.

Tipo de movimiento	Personas	Total	Área
Bajas	6	39	Ponencia de la magistrada presidenta María G. Silva Rojas
	9		Ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza
	1		Ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera
	5		Ponencia del ex magistrado presidente Héctor Romero Bolaños
	0		Secretaría Ejecutiva Regional
	17		Secretaría de Acuerdos de Sala Regional
	1		Delegación Administrativa
Modificación del puesto	14	28	Ponencia de la magistrada presidenta María G. Silva Rojas
	5		Ponencia del magistrado José Luis Ceballos Daza
	0		Ponencia del magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera
	4		Ponencia del ex magistrado presidente Héctor Romero Bolaños
	0		Secretaría Ejecutiva Regional
	5		Secretaría de Acuerdos de Sala Regional
	0		Delegación Administrativa

[A] El magistrado presidente Héctor Romero Bolaños concluyó su encargo el 6 de marzo de 2022.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Certificaciones y reconocimientos



El 28 de julio de 2022, personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) realizó el diagnóstico de campo con la finalidad de renovar el Certificado de Calidad Ambiental de la Sala Regional Ciudad de México.

Como resultado del diagnóstico, la Sala Regional no recibió observaciones o acciones de mejoras a realizar, con lo que se refrenda el compromiso institucional de tener una institución limpia, con impacto controlado y no significativo al aire, agua o suelo, y se verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, así como la implementación de buenas prácticas enfocadas en la preservación del medio ambiente. Con ello, se concluyeron satisfactoriamente los trámites para la renovación del certificado, en el cual se ha ejercido un monto total de $84,100.00.

Infografía 1

TRIBUNAL EFICIENTE, EFICAZ Y PROFESIONAL

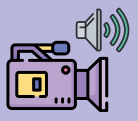
Presupuesto

La Sala Regional Ciudad de México ha ejercido los recursos públicos con eficiencia, eficacia y transparencia.



Se implementaron las medidas del Protocolo General de Actuación para la Reactivación de Actividades para el cuidado del personal y de quienes asistieron a las instalaciones.

La Sala concluyó los trámites para la Renovación del Certificado en Calidad Ambiental.



Se renovaron los equipos de audio y video del salón de plenos de la Sala Regional.

Organización



57.00 % del personal son mujeres.



Más de **60.00 %** del personal ha laborado entre 1 a 5 años en la Sala Regional.



8 de cada 10



cuentan con un nivel de estudios de licenciatura o mayor.

- Derecho
- Administración
- Contaduría

son algunas de las áreas de estudio del personal.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Informe de labores 2021-2022.
Sala Regional Ciudad de México fue editada en febrero de 2023
por la Dirección General de Documentación del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480,
Coyoacán, Ciudad de México.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES
2021 - 2022

SALA REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

